



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DE EVALUACION

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós, los miembros del Tribunal Examinador del *Examen para el ingreso al agrupamiento "TÉCNICO JURÍDICO" para desempeñarse en las dependencias de este MPD —con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires—en el ámbito penal federal (TJ Nro. 199, MPD), sin distinción de tipo de actuación ni instancia procesal*, Dr. Hernán SILVA, como Presidente; Dra. Romina MAGNANO como Presidente Suplente y los vocales titulares Dra. María José TURANO y Dr. Mariano Gabriel JUAREZ, y los vocales suplentes Dr. Matías DE LA FUENTE y Dra. Elisa HERRERA, pasan a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados a los exámenes escritos rendidos en el marco del presente trámite.

A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el Art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. N° 1292/21; se procede, en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

TEMA 2 (12/09/2022)

Postulante 14

Identifica la mayoría de los problemas posibles que plantea el caso. Funda adecuadamente los agravios invocados con cita normativa, doctrinaria y jurisprudencial aplicables a los hechos objeto de examen.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 122

Identifica la mayoría de los agravios que plantea el caso, omitiendo otros de relevancia. Fundamentación teórica adecuada, pero con insuficiente subsunción a las circunstancias fácticas del caso concreto.

Se le asignan 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

Postulante 128

Advierte algunos de los problemas que plantea el caso, pero omite otros de relevancia. Fundamentación moderada.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 130

Formula algunos planteos posibles con adecuado tratamiento teórico, normativo y jurisprudencial, pero con insuficiente subsunción al caso concreto. Omite el tratamiento de distintas problemáticas

que surgen del caso, así como también una mínima argumentación de las cuestiones probatorias involucradas y/o calificaciones legales alternativas, limitándose a su mención.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 138

Desarrolla algunos de los problemas que plantea el caso, pero omite muchos otros de relevancia. No introduce planteos referidos a la libertad de la persona asistida, morigeración de la medida cautelar, ni calificaciones legales alternativas.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 143

Identifica algunos de los problemas del caso, omitiendo otros relevantes. No postula agravios fundamentales para la resolución del examen, ni impugna actos procesales importantes dictados en perjuicio de la persona representada.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 166

Desarrolla el examen en forma muy breve, sin tratar la mayoría de las problemáticas que plantea el caso. No cuestiona validez de los actos procesales iniciales, ni fundamenta en forma mínima la afectación de los derechos fundamentales en juego.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Postulante 171

Desarrolla el examen en forma muy breve, sin tratar la mayoría de las problemáticas que plantea el caso. No funda ni identifica la mayoría de los agravios involucrados en el supuesto.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 201

Identifica tan sólo algunos de los problemas que plantea el caso. No cuestiona la validez de actos procesales fundamentales ni argumenta la consecuente afectación de las garantías constitucionales y convencionales involucradas. Insuficiente fundamentación de los planteos realizados y las propuestas de defensa realizadas.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Postulante 204

Identifica algunos de los problemas que plantea el caso, omitiendo otros importantes. Funda los agravios que invoca con aceptable argumentación y cita normativa y jurisprudencial.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 212

Se limita a formular un pedido de excarcelación, sin identificar el resto de los problemas que plantea el caso.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Postulante 228

Plantea varios de los problemas que plantea el caso. Funda los agravios que invoca con aceptable argumentación y cita normativa y jurisprudencial.

Se le asignan 53 (cincuenta y tres) puntos.

Postulante 241

Desarrolla el examen en forma muy breve. Se limita a señalar algunos de los problemas que presenta el caso, sin desarrollarlos mínimamente. Omite identificar agravios fundamentales.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Postulante 249

Identifica la mayoría de los agravios posibles, con adecuada fundamentación, cita normativa y jurisprudencial.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 280

Identifica sólo algunos de los problemas que plantea el caso, fundándolos en forma aceptable. Omite identificar la violación de otras garantías constitucionales y convencionales que conllevaría la invalidez de actos procesales fundamentales.

Se la asigna 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 287

Identifica la mayoría de los problemas que plantea el caso, fundándolos en forma aceptable.

Se le asignan 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 297

Identifica sólo algunos de los problemas del caso, fundándolos en forma moderada. Omite agravios fundamentales para la resolución de los asuntos involucrados.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 322

Trata algunos de los problemas del caso, pero omite muchos otros de relevancia. De todas maneras, esos agravios que identifica se encuentran desarrollados en forma aceptable.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 326

Identifica la mayoría de los problemas que plantea el caso, omitiendo otros. Funda adecuadamente los agravios invocados con cita de doctrina y jurisprudencia.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 367

Advierte algunos de los problemas del caso. Si bien algunos de ellos son mencionados, fueron tratados en forma demasiado breve, limitándose a su identificación.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 375

Advierte sólo algunos pocos de los problemas que presenta el caso, omitiendo otros de mayor trascendencia. No identifica violación de garantías constitucionales y convencionales involucradas en el caso.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 415

Identifica algunos de los temas que propone el caso. Omite identificar planteos vinculados con la afectación de derechos constitucionales y convencionales. Fundamenta defensa en forma moderada.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 432

Plural identificación de los problemas y planteos posibles que permite el proceso penal bajo examen, con cita de la normativa y jurisprudencia aplicable. Cada uno de esos agravios, están debidamente relacionados con las circunstancias fácticas del caso, fundados en forma clara y concisa.

Se le asignan 70 (setenta) puntos.

Postulante 435

Identificación parcial de los problemas del caso. Omite cuestionar validez de actos procesales fundamentales y fundar la consecuente violación de garantías constitucionales y convencionales. Individualización parcial de los planteos procesales posibles.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 469

Identifica la mayoría de los problemas que plantea el caso, fundándolos en forma adecuada, con la cita normativa y jurisprudencial correspondiente.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 471

Identifica la mayoría de los agravios posibles, fundándolos en forma apropiada, con cita normativa y jurisprudencia aplicable al caso.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 488

Identifica algunos de los problemas que se advierten en el proceso, fundándolo en forma moderada.

Se le asignan 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 509

Plural individuación de los agravios y planteos posibles del caso, con cita de normativa y jurisprudencial aplicables a los hechos examinados. Cada uno de los planteos propuestos, están debidamente desarrollados y relacionados con las circunstancias fácticas del caso y fueron fundados debidamente.

Se le asignan 70 (setenta) puntos.

Postulante 542

Identifica la mayoría de los problemas del caso, con una fundamentación moderada.

Se le asignan 59 (cincuenta y nueve) puntos.

Postulante 577

Individualiza la mayoría de los problemas del caso, con muy buena fundamentación, cita normativa y jurisprudencial.

Se le asignan 68 (sesenta y ocho) puntos.

Postulante 615

Plural identificación de los problemas del caso, con muy buena fundamentación, cita normativa y jurisprudencial.

Se le asignan 68 (sesenta y ocho) puntos.

Postulante 639

No identifica la mayoría de los problemas que se podrían advertir, ni cuestiona la validez de actos procesales determinantes en virtud de los derechos y garantías constitucionales involucradas. Introduce circunstancias fácticas ajenas al caso.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Postulante 649

Desarrolla el examen en forma breve, sin tratar la mayoría de las problemáticas que plantea el caso. No cuestiona la validez de los actos procesales, ni fundamenta en forma mínima la afectación de los derechos fundamentales en juego.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 660

Si bien identifica los principales problemas que presenta el caso, los mismos son planteados y fundados en forma moderada.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 672

Identifica sólo algunos pocos de los problemas que se advierten en el caso, omitiendo otros de relevancia. No cuestiona la validez de actos procesales fundamentales ni funda en forma adecuada los derechos y garantías constitucionales y convencionales afectados en el marco del proceso penal examinado.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 675

Identifica la mayoría de los problemas de caso, con buena fundamentación, cita normativa y jurisprudencial.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 684

Plural tratamiento de los extremos problemáticos del caso, con muy buena argumentación, cita normativa y jurisprudencial.

Se le asignan 68 (sesenta y ocho) puntos.

Postulante 685

Identifica varios de los problemas que plantea el caso, fundándolos en forma moderada.

Se le asignan 54 (cincuenta y cuatro) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

TEMA 1 (13/09/2022)

Postulante 8

Advierte de manera satisfactoria las diferentes nulidades que presenta el caso, con cita de normativa y jurisprudencia pertinente. Plantea de manera correcta críticas respecto de la calificación legal discernida, sin embargo, la fundamentación es imprecisa. Efectúa una crítica a la privación de libertad, pero omite otros posibles planteos al respecto.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 17

Plantea con solvencia argumental las críticas al procedimiento policial realizado, para ello estructura adecuadamente el planteo y formula citas jurisprudenciales y normativas adecuadas. Realiza un satisfactorio planteo respecto de los posibles cuestionamientos a la calificación legal, con cita de jurisprudencia reciente y pertinente. En cuanto al cuestionamiento de la privación de libertad trata con notoria claridad expositiva, precisa fundamentación y adecuadas citas los planteos pertinentes.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 51

Advierte los cuestionamientos realizables respecto del procedimiento policial su desarrollo es regular. Formula una crítica respecto del procesamiento, su formulación no es exhaustiva ni precisa jurídicamente. Introduce planteos vinculados a la privación de su libertad, sin embargo, tampoco agota las posibilidades que el caso presentaba. La redacción no resulta precisa.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 115

Advierte los problemas vinculados al procedimiento policial y desarrolla los agravios con solvencia jurídica y adecuada organización. Formula una exhaustiva crítica respecto de los problemas que el caso permite plantear, desarrollándolo con precisa fundamentación y adecuadas citas normativas y jurisprudencia reciente y pertinente. Introduce de manera satisfactoria posibles planteos liberatorios, hubiera sido deseable un desarrollo con mayor fundamentación.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 162

Advierte algunas de las críticas centrales a formular respecto del procedimiento y las desarrolla con fundamentación y citas suficientes. Respecto del cuestionamiento de la figura legal escogida la

fundamentación no resulta completa y la invocación de precedentes jurisprudenciales no resulta acertada. Señala los posibles planteos liberatorios que presenta el caso, sin embargo, la fundamentación resulta regular.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 163

Advierte una de las posibles críticas a formular respecto del procedimiento y la desarrolla con fundamentación y citas suficientes. Respecto del cuestionamiento de la figura legal escogida la fundamentación no resulta completa, ordenada ni satisfactoria, se omiten citas de relevancia y se alude a estrategias a desplegar extrajudicialmente en el desarrollo. Desarrolla planteos liberatorios que presenta el caso, sin embargo, omite otros.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 191

Advierte algunas de las críticas centrales a formular respecto del procedimiento y las desarrolla con fundamentación poco ordenada, pero con citas adecuadas. Respecto del cuestionamiento de la figura legal escogida la fundamentación no resulta completa y no posee suficiente precisión, pese a formular invocación de jurisprudencia pertinente. Señala algunos posibles planteos liberatorios que presenta el caso, sin embargo, la fundamentación resulta regular. Plantea cuestionamientos que no tienen vinculación exacta con el caso en particular.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 206

Señala los problemas vinculados al procedimiento policial y desarrolla los agravios con solvencia jurídica y adecuada citas jurisprudenciales y normativas. Formula una exhaustiva crítica respecto de los problemas que el caso permite plantear, desarrollándolo con precisa fundamentación y adecuadas citas normativas y jurisprudenciales pertinentes, pero no resulta exhaustivo, dejando de lado agravios posibles. Advierte de manera satisfactoria de los planteos posibles planteos liberatorios con adecuada fundamentación y citas jurisprudenciales pertinentes, omite articular todas las vías posibles. Se destaca la claridad expositiva y organización argumental.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 229

Advierte las críticas centrales a formular respecto del procedimiento y las desarrolla con fundamentación clara, ordenada y con pertinentes citas doctrinarias y jurisprudenciales. Respecto del cuestionamiento de la figura legal escogida la fundamentación advierte ciertos aspectos problemáticos, pero los desarrolla de manera confusa y en ocasiones confundiendo las figuras



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

legales aplicables, no posee suficiente precisión. Formula algunos de los posibles planteos liberatorios que presenta el caso, sin embargo, la fundamentación resulta regular.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 230

Advierte los problemas vinculados al procedimiento policial y desarrolla los agravios con solvencia jurídica y adecuada citas jurisprudenciales y normativas. Formula una adecuada problematización acerca de extremos que el caso permite plantear, sin embargo, la fundamentación resulta escueta y poco precisa, pese a ello las citas jurisprudenciales son adecuadas; no resulta exhaustivo ya que deja de lado agravios posibles. Introduce de manera satisfactoria los planteos posibles planteos liberatorios, con adecuada fundamentación y citas jurisprudenciales pertinentes, pero no presenta un abordaje exhaustivo. Se destaca la claridad expositiva y organización argumental.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 257

Advierte algunas críticas a formular respecto del procedimiento y las desarrolla con fundamentación imprecisa y sin citas jurisprudenciales adecuadas. Respecto del cuestionamiento de la figura legal escogida no concreta una vía de impugnación ni una crítica precisa, no logrando advertir las diversas problemáticas que el supuesto de hecho permite plantear. Propicia algunos de los posibles planteos liberatorios que presenta el caso, sin embargo, la fundamentación resulta regular, omitiendo posibles estrategias a desplegar en el caso.

Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos.

Postulante 261

Advierte las críticas centrales a formular respecto del procedimiento y las desarrolla con fundamentación clara, ordenada y con pertinentes citas doctrinarias y jurisprudenciales. Respecto del cuestionamiento de la crítica al auto de mérito advierte varios aspectos problemáticos que presentaba el caso, la fundamentación adecuada, hubiera sido deseable mayor desarrollo y la formulación otras posibles respuestas jurídicas. Postula correctamente la necesidad de formular un pedido liberatorio, sin embargo, la formulación no es exhaustiva.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 275

Advierte con solidez y adecuadas citas jurisprudenciales y normativas las posibles críticas al procedimiento que da inicio al caso. Asimismo, realiza un tratamiento altamente satisfactorio respecto de las posibles críticas a la decisión de fondo puesta en análisis. Señala los planteos

liberatorios con escueta, pero correcta fundamentación. Se destaca la organización y claridad de los planteos formulados.

Se le asignan 66 (sesenta y seis) puntos.

Postulante 277

Plantea las críticas centrales a formular respecto del procedimiento y las desarrolla con fundamentación clara, exhaustiva y ordenada. Respecto del cuestionamiento al auto de mérito no logra formular correctamente una crítica apropiada respecto de la significación legal discernida y la atribución de responsabilidad formulada. Advierte correctamente las problemáticas que en materia de libertad implicaba el caso en cuestión, la fundamentación refiere a una enunciación genérica y con escaso desarrollo.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 312

Formula críticas acertadas acerca del procedimiento policial que da inicio al caso, lo efectúa con fundamentación correcta y citas tanto jurisprudenciales como normativas adecuadas, el desarrollo no es exhaustivo. Respecto del cuestionamiento de la crítica al auto de mérito no logra formular correctamente una crítica apropiada respecto de la significación legal discernida y la atribución de responsabilidad formulada, introduce algunos planteos que, aunque posibles poseen poco desarrollo argumental y su anclaje en el caso es difuso. Advierte algunos de los planteos que en materia de libertad planteaba el caso, su desarrollo es adecuado.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 317

Advierte de manera altamente satisfactoria los problemas vinculados al procedimiento policial y desarrolla los agravios con solvencia jurídica y adecuada citas jurisprudenciales y normativas. Formula una adecuada crítica respecto de los problemas que el caso permite plantear respecto del cuestionamiento al auto de mérito, desarrollándolo con precisa fundamentación y adecuadas citas normativas y jurisprudenciales pertinentes, hubiera sido deseable un desarrollo exhaustivo, sin embargo, introduce planteos pertinentes y los funda adecuadamente. Introduce de manera satisfactoria y con solvencia los planteos posibles liberatorios con adecuada fundamentación y citas jurisprudenciales pertinentes, omite articular todas las vías posibles. Se destaca la claridad expositiva y organización argumental.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 345



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Advierte algunas de las críticas centrales a formular respecto del procedimiento y las desarrolla con fundamentación adecuada sin orden ni conexión lógico-jurídica, en particular, respecto de sus consecuencias. En punto a la crítica al auto de mérito no agota las posibilidades que el caso presenta respecto de la significación legal discernida y la atribución de responsabilidad formulada, problematiza parcialmente. Formula algunos de los planteos posibles en materia de libertad, la fundamentación refiere a una enunciación genérica.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 354

Advierte los problemas vinculados al procedimiento policial y desarrolla los agravios con solvencia jurídica y adecuada citas jurisprudenciales y normativas. Formula una adecuada problematización acerca de los problemas que el caso en cuanto a la crítica del auto de mérito permite plantear, sin embargo, la fundamentación resulta adecuada no exhaustiva, ya que algunos agravios son desarrollados de manera genérica. Introduce de manera parcial los planteos posibles planteos liberatorios con adecuada fundamentación y citas jurisprudenciales pertinentes, omite articular todas las vías posibles. Se destaca la organización del escrito.

Se le asignan 53 (cincuenta y tres) puntos.

Postulante 370

Advierte los problemas vinculados al procedimiento policial y desarrolla los agravios con solvencia jurídica y adecuada citas jurisprudenciales y normativas. Respecto del auto de mérito formula una adecuada problematización, sin embargo, no explora todas las posibles aristas que el caso presenta y aborda otras que refieren, antes bien, a cuestiones hipotéticas. Advierte de manera satisfactoria de los planteos posibles planteos liberatorios con adecuada fundamentación y citas jurisprudenciales pertinentes.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 396

Advierte las críticas centrales a formular respecto del procedimiento y las desarrolla con fundamentación adecuada. Respecto del cuestionamiento de la crítica al auto de mérito no logra formular correctamente una crítica completa respecto de la significación legal discernida y la atribución de responsabilidad formulada, explora solo alguna de las posibilidades que presenta el caso. Plantea correctamente las principales problemáticas que en materia de libertad implicaba el caso en cuestión.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 421

Advierte las diferentes críticas a formular respecto del procedimiento y realiza un buen abordaje, con adecuadas citas. Respecto del cuestionamiento de la crítica al auto de mérito si bien advierte diferentes críticas a formular, no lo formula de manera ordenada y exhaustiva. Efectúa correctamente algunos de los planteos liberatorios, pero no agota las posibles estrategias defensistas.

Se le asignan 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 424

Advierte las diferentes críticas a formular respecto del procedimiento y realiza un buen abordaje, con adecuadas citas. Respecto del cuestionamiento de la crítica al auto de mérito si bien advierte diferentes críticas a formular, no efectúa una presentación ordenada y exhaustiva. Formula correctamente los planteos liberatorios de posible formulación, hubiera sido deseable una mayor fundamentación.

Se le asignan 51 (cincuenta y un) puntos.

Postulante 428

Advierte las críticas centrales a formular respecto del procedimiento, sin una fundamentación precisa. En punto al cuestionamiento de la decisión de fondo no logra formular correctamente una crítica completa respecto de la significación legal discernida y la atribución de responsabilidad formulada, explora solo alguna de las posibilidades que presenta el caso, con cierta vaguedad en el manejo de la normativa aplicable. Advierte parte de los problemas liberatorios. No respeta la consigna en cuanto a la extensión del examen.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 448

Advierte las diferentes críticas a formular respecto del procedimiento y realiza un buen abordaje, con adecuadas citas. Respecto del cuestionamiento al auto de mérito si bien advierte diferentes planteos a formular, no presenta un análisis ordenado ni exhaustivo, hubiera sido deseable un abordaje más preciso respecto de la normativa aplicable. Formula un planteo liberatorio, pero no explora exhaustivamente otras posibilidades del caso, solo menciona nominativamente la posibilidad de acceder a un arresto domiciliario.

Se le asignan 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 457

Advierte algunos de los posibles planteos a formular respecto del procedimiento policial y los desarrolla con invocación de adecuada jurisprudencia y normativa. Respecto del cuestionamiento de la figura legal escogida sólo esboza una crítica genérica, sin lograr advertir y desarrollar las diversas



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

problemáticas que el supuesto de hecho permite plantear. Plantea un abordaje parcial de los posibles planteos liberatorios a formular, omitiendo otros de relevancia. Formula un desarrollo en el que predomina el exceso de citas textuales.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 459

Advierte las diferentes críticas a formular respecto del procedimiento y realiza un buen abordaje, con adecuadas citas. En punto al cuestionamiento del auto de mérito el tratamiento es acotado y se proyecta el análisis a hipótesis vinculadas a etapas procesales que no surgen en el caso. Advierte correctamente los planteos liberatorios de posible formulación, hubiera sido deseable una mayor fundamentación.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 464

Advierte algunos de los posibles planteos a formular respecto del procedimiento policial y los desarrolla con invocación de adecuada jurisprudencia y normativa, sin embargo solo los enuncia y no conecta consecuencias jurídicas. Respecto del cuestionamiento de la figura legal escogida sólo esboza una crítica muy escueta, sin lograr advertir y desarrollar las diversas problemáticas que el supuesto de hecho permite plantear. Plantea un abordaje parcial de los posibles planteos liberatorios a formular, omitiendo desarrollar adecuadamente la fundamentación.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos

Postulante 486

Advierte la mayoría de los cuestionamientos a formular respecto del procedimiento. Respecto de la crítica al auto de mérito el tratamiento el planteo es impreciso y solo advierte algunos aspectos a controvertir. Desarrolla y enuncia planteos liberatorios que no logra desarrollar de manera completa.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 519

Advierte de manera correcta alguna de las diferentes críticas a formular respecto del procedimiento policial, pero no satisface el adecuado tratamiento de la cuestión y no conecta los vicios con las consecuencias jurídicas con el caso planteado de manera. Respecto del cuestionamiento de la crítica al auto de mérito el tratamiento es acotado y omite tratar la problemática de manera adecuada. Aborda parcialmente los planteos liberatorios de posible formulación.

Se le asignan 34 (treinta y cuatro) puntos.

Postulante 550

Advierte la mayoría de los cuestionamientos a formular respecto del procedimiento, su desarrollo es adecuado. Respecto de la crítica al auto de mérito el tratamiento es correcto, pero sólo advierte algunos aspectos a controvertir. Realiza un tratamiento adecuado de los posibles planteos liberatorios, aunque hubiera sido deseable una mayor argumentación.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 525

Advierte las diferentes críticas a formular respecto del procedimiento y realiza un exhaustivo abordaje, con adecuadas citas. Respecto del cuestionamiento al auto de mérito si bien advierte diferentes planteos a formular, hubiera sido deseable un abordaje más preciso respecto de la normativa aplicable. Introduce planteos liberatorios que no alcanzan a problematizar de manera completa las diferentes circunstancias que plantea el caso.

Se le asignan 49 (cuarenta y nueve) puntos.

Postulante 575

Advierte las diferentes críticas a formular respecto del procedimiento y realiza un exhaustivo abordaje, con adecuadas citas. Respecto del cuestionamiento al auto de mérito no logra concretar una crítica adecuada conforme la normativa aplicable, tampoco presenta un análisis ordenado ni exhaustivo. Introduce adecuados y satisfactorios planteos liberatorios, con correctas citas jurisprudenciales y normativas.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 586

Advierte diferentes críticas a formular respecto del procedimiento, las cuales son planteadas de manera adecuada, aunque sin una clara conexión en cuanto a sus consecuencias jurídicas. Respecto del cuestionamiento al auto de mérito si bien advierte diferentes planteos a formular y lo realiza con un adecuado tratamiento de la normativa aplicable, no explora todas las posibilidades que plantea el caso. No especifica la vía procesal escogida para la crítica. Introduce planteos liberatorios adecuados, sin un desarrollo completo, hubiera sido deseable un desarrollo con mayor profundidad.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 612

Advierte algunas de las diferentes críticas a formular respecto del procedimiento, las cuales son planteadas de manera adecuada. Respecto del cuestionamiento al auto de mérito si bien advierte diferentes planteos a formular y lo realiza con un adecuado tratamiento de la normativa aplicable,



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

no explora todas las posibilidades que plantea el caso. Introduce uno de los planteos liberatorios posibles, sin que se observe un completo tratamiento del caso.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 632

Advierte de manera correcta alguna de las diferentes críticas a formular respecto del procedimiento policial, pero no satisface el adecuado tratamiento de la cuestión y no conecta los vicios con las consecuencias jurídicas con el caso planteado de manera. Respecto del cuestionamiento de la crítica al auto de mérito el tratamiento es acotado y omite tratar la problemática de manera adecuada. Aborda parcialmente los planteos liberatorios de posible formulación.

Se le asignan 34 (treinta y cuatro) puntos.

Postulante 635

Advierte algunas de las diferentes críticas a formular respecto del procedimiento, las cuales son planteadas de manera adecuada. Respecto del cuestionamiento al auto de mérito si bien desarrolla diferentes aspectos posibles del caso con un adecuado tratamiento de la normativa aplicable, no explora todas las posibilidades que plantea el caso. Introduce uno de los planteos liberatorios posibles, su enunciación se torna genérica e imprecisa en cuanto a la modalidad de detención mediante arresto domiciliario.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 646

Advierte las diferentes críticas a formular respecto del procedimiento y realiza un exhaustivo abordaje, con adecuadas citas, pero con una exposición sin prelación lógica. Respecto del cuestionamiento al auto de mérito logra concretar una crítica adecuada conforme la normativa aplicable, pero que no resulta exhaustiva. Introduce adecuados y satisfactorios planteos liberatorios, que lucen genéricos y sin el abordaje argumental esperado.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

TEMA 7 (14/09/2022)

Postulante 2

Formula un adecuado tratamiento acerca de aspectos relevantes del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente, con un desarrollo correcto. Efectúa un desarrollo parcial de las cuestiones que resultaban objeto de crítica, si bien advierte algunas situaciones conflictivas, omite otras. Presenta un satisfactorio abordaje respecto de aquellos planteos liberatorios que caso presentaba para su análisis.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 32

Advierte de manera correcta algunas circunstancias relevantes acerca del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente, pero omite otras. Efectúa un desarrollo satisfactorio de las cuestiones que resultaban objeto de crítica, pero no es exhaustivo. Propicia abordajes alternativos adecuados, pero también avanza sobre cuestiones hipotéticas que el caso en la instancia en que se no presentaba. Formula con solvencia un satisfactorio abordaje respecto de aquellos planteos liberatorios que caso presentaba para su análisis.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 37

No advierte las críticas que permitía formular respecto de la accionar de la prevención, como tampoco los aspectos centrales que el caso presentaba y la vía recursiva a interponer, aunque realiza una breve argumentación, no es precisa. Si bien introduce un planteo liberatorio no logra problematizar de manera suficiente.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 44

Advierte de manera correcta y con claridad expositiva aquellas circunstancias relevantes acerca del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente. Efectúa un desarrollo de alguna de las cuestiones que resultaban objeto de crítica, pero no es exhaustivo ni problematiza todas las circunstancias vinculadas al caso, enunciando en el planteo decisiones que adopta en virtud de una estrategia defensista. Formula con solvencia un satisfactorio abordaje respecto de aquellos planteos liberatorios que caso presentaba para su análisis.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 55

No cumple con un adecuado tratamiento del caso. Si bien introduce un planteo liberatorio no logra problematizar de manera suficiente.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Postulante 80

Advierte de manera satisfactoria las críticas relevantes acerca del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente, con adecuada fundamentación y citas pertinentes. Efectúa un satisfactorio desarrollo de las cuestiones que resultaban objeto de crítica, con correcta fundamentación y lógica jurídica. Hubiera sido deseable un desarrollo más preciso respecto de la



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

estrategia de defensa con perspectiva de género aplicable al caso. Formula un adecuado abordaje respecto de aquellos planteos liberatorios que caso presentaba para su análisis.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 81

Advierte de manera satisfactoria las críticas relevantes acerca del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente, con adecuada fundamentación. Efectúa un altamente satisfactorio desarrollo de las cuestiones que resultaban objeto de crítica, con precisa fundamentación y lógica jurídica, sin embargo, no desarrolla completamente uno de los planteos que meramente enuncia. Formula un satisfactorio abordaje respecto de aquellos planteos liberatorios que caso presentaba para su análisis.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 85

Advierte algunas circunstancias relevantes en torno a las posibles críticas a la prevención. Del mismo modo si bien advierte algunos posibles planteos tanto liberatorios como del fondo de la cuestión no satisface el adecuado tratamiento del caso, en particular en cuanto a su fundamentación, estructura lógica y jurídica.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 86

Advierte de manera parcial algunas circunstancias relevantes acerca del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente. No logra concretar la vía recursiva adecuada, ni se observa un adecuado desarrollo del caso planteado, advierte algún aspecto relevante y avanza sobre cuestiones hipotéticas que el caso no presentaba. Formula un planteo liberatorio, pero omite otros posibles.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 96

Advierte de manera correcta, pero parcial, alguna de las críticas de posible formulación respecto del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente. Efectúa un satisfactorio tratamiento de algunas de las cuestiones que resultaban objeto de crítica, pero no es exhaustivo ni problematiza todas las circunstancias vinculadas al caso. Formula un planteo liberatorio, pero omite otros posibles.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 125

Introduce, planteos y propicia vías procesales no atinentes. No cumple con un abordaje adecuado.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Postulante 167

Advierte de manera correcta, las críticas de posible formulación respecto del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente, sin conectar las consecuencias jurídicas de tales críticas, hubiera sido deseable un desarrollo más exhaustivo. Efectúa un tratamiento parcial de las cuestiones que resultaban objeto de crítica, pero no es exhaustivo ni problematiza todas las circunstancias vinculadas al caso. Avanza sobre cuestiones hipotéticas no vinculadas a la etapa procesal que emerge del caso planteado. Formula planteos liberatorios, con adecuada fundamentación.

Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

Postulante 252

Efectúa una crítica correcta respecto de aspectos relevantes del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente, sin embargo, su abordaje es parcial. Advierte algunos de los problemas que plantea el caso, pero omite otros de relevancia. Presenta un adecuado abordaje respecto de uno de los planteos liberatorios posibles. Advierte un cuestionamiento referido a la imparcialidad el juzgador, sin embargo, no profundiza su planteo con precisión.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 294

Efectúa una crítica correcta respecto de aspectos relevantes del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente, sin embargo, su abordaje es parcial y omite establecer las consecuencias jurídicas de la crítica. Advierte algunos de los problemas que plantea el caso, pero omite otros de relevancia. Presenta un posible planteo liberatorio, si bien repara en aspectos que podrían generar agravios y planteos específicos, discurre en su aplicación a situaciones hipotéticas.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 314

Efectúa una crítica correcta respecto de aspectos relevantes del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente, sin embargo, fundamentación no resulta precisa. Advierte algunos de los problemas que plantea el caso, pero omite otros de relevancia. Presenta un adecuado abordaje respecto de alguno de los posibles planteos liberatorios.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 327



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Efectúa una crítica correcta respecto de aspectos relevantes del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente, con fundamentación adecuada. Advierte algunos de los problemas que plantea el caso, con correcta argumentación, pero omite otros de relevancia. Presenta un adecuado abordaje respecto de alguno de los posibles planteos liberatorios.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 331

No enuncia adecuadamente las vías procesales escogidas. Sin perjuicio de eso, advierte adecuadamente algunas de las críticas a formular respecto de la prevención, sin efectuar una conexión respecto de las consecuencias jurídicas de su enunciación. Asimismo, desarrolla un tratamiento correcto de alguno de los planteos que presenta el caso, omite concretar peticiones y discurre teóricamente respecto de situaciones hipotéticas. El tratamiento de los pedidos liberatorios resulta incompleto.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 334

Advierte de manera satisfactoria las críticas relevantes acerca del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente, con adecuada fundamentación y citas pertinentes. Efectúa un notable desarrollo de las cuestiones que resultaban objeto de crítica, con precisa fundamentación y lógica jurídica. Formula un adecuado abordaje respecto de aquellos planteos liberatorios que caso presentaba para su análisis. Se destaca la notoria claridad y orden en la estructuración de la presentación.

Se le asignan 66 (sesenta y seis) puntos.

Postulante 363

No cumple con un adecuado tratamiento de los extremos que el caso permite analizar. Formula planteos liberatorios, con una fundamentación que tampoco en este tópico permite considerar un tratamiento satisfactorio.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Postulante 365

Efectúa una crítica correcta respecto de los aspectos relevantes del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente. Advierte algunos de los problemas que plantea el caso, pero omite otros de relevancia. Hubiera sido deseable un tratamiento más profundo de las cuestiones planteadas. Presenta un adecuado abordaje respecto de alguno de los posibles planteos liberatorios.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 411

Si bien realiza un abordaje crítico respecto del accionar de la prevención, su desarrollo es incompleto y no conecta consecuencias jurídicas. No cumple con un adecuado tratamiento de los extremos que el caso permite analizar. Formula críticas vinculadas al encarcelamiento cautelar, sin concretar vías adecuadas. planteos liberatorios, con una fundamentación que tampoco en este tópico permite considerar un tratamiento satisfactorio.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Postulante 418

Si bien realiza una breve crítica respecto del accionar de la prevención, su desarrollo es incompleto. No cumple con un adecuado tratamiento de los extremos que el caso permite analizar. Formula críticas vinculadas al encarcelamiento cautelar, sin agotar los posibles abordajes que presenta el caso, ni utilizar todas las vías procesales disponibles.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Postulante 419

Efectúa una crítica correcta respecto de los aspectos relevantes del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente. Advierte de manera correcta los problemas que plantea el caso, pero omite otros de relevancia. Presenta un satisfactorio abordaje respecto de alguno de los posibles planteos liberatorios.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 423

Efectúa una crítica correcta respecto de los aspectos relevantes del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente, introduce un planteo de defensa técnica cuyo abordaje no aparece completo. Advierte de manera correcta los problemas que plantea el caso. Formula planteos liberatorios, hubiera sido deseable una fundamentación desarrollado pormenorizado.

Se le asignan 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

Postulante 436

Advierte algunas de las críticas a formular respecto de la prevención. Asimismo, desarrolla un tratamiento correcto de alguno de los planteos que presenta el caso, pero omite otros. El tratamiento de los pedidos liberatorios resulta adecuado, pero parcial.

Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos.

Postulante 458



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

No cumple con el tratamiento adecuado de las cuestiones planteadas. No se aprecia una correcta aplicación de la normativa pertinente en materia de perspectiva de género. Propicia, como vías adecuadas el habeas corpus y el juicio abreviado.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

Postulante 505

Advierte adecuadamente algunas de las críticas a formular respecto de la prevención. Asimismo, desarrolla un tratamiento muy reducido en cuanto solo repara en uno de los planteos que presenta el caso, pero omite otros. El tratamiento de los pedidos liberatorios resulta adecuado, pero omite planteos de relevancia.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Postulante 532

No cumple con el tratamiento adecuado de las cuestiones planteadas. Cuestiona el procedimiento preventivo, de manera incompleta.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Postulante 537

Efectúa una crítica correcta respecto de los aspectos relevantes del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente. Advierte de manera correcta, algunos de los aspectos relevantes del caso. Presenta un adecuado abordaje respecto de alguno de los posibles planteos liberatorios, omitiendo otros.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 551

Efectúa una crítica correcta respecto de los aspectos relevantes del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente, con adecuada fundamentación y citas pertinentes. Advierte de manera correcta, algunos de los aspectos relevantes del caso, con un adecuado análisis. Presenta un adecuado abordaje respecto de alguno de los posibles planteos liberatorios, pero no logra desarrollar la fundamentación del arresto domiciliario propiciado.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 559

Efectúa una crítica correcta respecto de los aspectos relevantes del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente, con adecuada fundamentación y citas pertinentes. Advierte de manera correcta, algunos de los aspectos relevantes del caso. Presenta un adecuado abordaje

respecto de alguno de los posibles planteos liberatorios, hubiera sido deseable una fundamentación más precisa.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 566

Si bien realiza un abordaje crítico respecto del accionar de la prevención, su desarrollo es incompleto y sin precisión. No cumple con un adecuado tratamiento de los extremos que el caso permite analizar, emprende abordajes genéricos. Formula críticas vinculadas al encarcelamiento cautelar, sin concretar vías adecuadas, con una fundamentación que tampoco en este tópico permite considerar un tratamiento satisfactorio.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Postulante 570

Efectúa una crítica correcta respecto de los aspectos relevantes del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente, sin lograr fundar adecuadamente todos los agravios que invoca. Advierte de manera correcta, algunos de los aspectos relevantes del caso. Presenta un adecuado abordaje respecto de alguno de los posibles planteos liberatorios, hubiera sido deseable una fundamentación más precisa.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos

Postulante 606

Efectúa una crítica correcta respecto de los aspectos relevantes del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente, con adecuada fundamentación y citas pertinentes. Advierte de manera correcta, algunos de los aspectos relevantes del caso, con un adecuado análisis, omitiendo otros. Presenta un adecuado abordaje respecto de alguno de los posibles planteos liberatorios.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 617

Efectúa una crítica correcta respecto de los aspectos relevantes del procedimiento realizado por la fuerza de seguridad interviniente, con adecuada fundamentación y citas pertinentes. Advierte de manera correcta, algunos de los aspectos relevantes del caso, con un adecuado análisis, si bien introduce planteos correctos no los desarrolla. Presenta un adecuado abordaje respecto de los posibles planteos liberatorios, hubiera sido deseable una fundamentación más amplia.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

TEMA 6 (15/09/2022)



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 6

Advierte y desarrolla correctamente las nulidades que plantea el caso, mas desarrolla otras sobre la base de cuestiones hipotéticas que el caso no presentaba para su análisis. Desarrolla escasamente solo una de las aristas que presentaba el caso en orden a la calificación legal. Introduce alguno de los planteos encaminados a obtener la libertad así como la morigeración de la detención y omite tratar otros con profundidad.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Postulante 9

Advierte y desarrolla correctamente alguna de las nulidades que presenta el caso. Advierte y aborda satisfactoriamente, con adecuadas doctrinarias, las cuestiones de fondo que plantea el caso, mas omite canalizarlas por la vía procesal adecuada –recurso de apelación-. Desarrolla un pedido de excarcelación. No apela la prisión preventiva. Omite peticionar medidas alternativas al encierro en prisión.

Se le asignan 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 16

Advierte y desarrolla adecuadamente, algunas de las nulidades que plantea el caso. Introduce cuestionamientos acertados en cuanto a la calificación legal, con atinadas citas jurisprudenciales. Avanza sobre cuestiones hipotéticas que el caso no presentaba para su análisis. Realiza un fundado pedido de excarcelación, pero omite apelar la prisión preventiva. Requiere, con escaso desarrollo, el arresto domiciliario.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 28

Desarrolla de manera sobresaliente, con notoria claridad expositiva, adecuadas citas normativas y abundante referencia jurisprudencial, la totalidad de las cuestiones que presentaba el caso, a excepción de la nulidad por ausencia de requerimiento fiscal de instrucción.

Se le asignan 67 (sesenta y siete) puntos.

Postulante 47

Advierte las nulidades que presenta el caso y algunas las desarrolla en profundidad.

Aborda los problemas de fondo que plantea el caso, citando jurisprudencia. Desarrolla con claridad sus peticiones vinculadas a la libertad y al arresto domiciliario, pero omite plasmar mínimamente los fundamentos de la apelación a la prisión preventiva.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 49

Prescinde del tratamiento de cuestiones centrales que plantea el caso. Omite interponer recurso de apelación contra el procesamiento y la prisión preventiva, esbozando escuetas referencias a cuestionamientos sobre el fondo, a realizar en la eventual etapa de juicio. Como única vía para obtener la libertad solicita la excarcelación. Realiza un atinado análisis de las nulidades.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Postulante 71

Advierte y desarrolla correctamente varias de las nulidades propuestas. Introduce con fundamentación y citas jurisprudenciales adecuadas, las cuestiones sustanciales que presenta el caso en orden a la calificación legal. Introduce correctamente las peticiones relativas a la obtención de la libertad de su asistido como la morigeración de la medida cautelar.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 72

No advierte la mayoría de los problemas que plantea el caso. Introduce un pedido de excarcelación.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 77

Advierte y desarrolla correctamente varias de las nulidades propuestas. Introduce con fundamentación, citas doctrinarias y jurisprudenciales adecuadas, las cuestiones sustanciales que presenta el caso en orden a la calificación legal. Introduce correctamente las peticiones relativas a la obtención de la libertad de su asistido como la morigeración de la medida cautelar, mas omite apelar la prisión preventiva. Avanza sobre cuestiones que no plantea el caso.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 110

Desarrolla con notoria claridad expositiva, cita normativa y abundante referencia jurisprudencial, la totalidad de las cuestiones que presentaba el caso en orden a las nulidades, planteos de fondo y algunas de las peticiones vinculadas a la libertad. La mención a la interposición de la excarcelación por vía separada no será tomada en cuenta por no respetar la consigna en cuanto a la extensión del examen.

Se le asignan 65 (sesenta y seis) puntos.

Postulante 111

Desarrolla con adecuada cita normativa y jurisprudencial algunas de las nulidades que propone el caso. Elabora fundadas peticiones vinculadas con la libertad o morigeración de la privación de la



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

libertad de su asistido, más omite apelar la prisión preventiva. Aborda, con cita jurisprudencial, algunos de los cuestionamientos que el caso planteaba en orden a la calificación legal. Avanza sobre cuestiones que no plantea el caso.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 117

Realiza una imprecisa y confusa presentación en la que no logra abordar las problemáticas que plantea el caso, a excepción del desarrollo vinculado con el arresto domiciliario y la apelación de la prisión preventiva.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Postulante 173

Advierte algunas de las nulidades que propone el caso, como las cuestiones sustanciales en orden a la calificación legal y las peticiones encaminadas a obtener la libertad o morigerar la detención. Si bien las aborda de manera sucinta, lo hace con claridad y acompaña con abundante cita jurisprudencial.

Se le asignan 52 (cincuenta y dos) puntos.

Postulante 227

Advierte algunas de las nulidades, así como algunos de los planteos vinculados con la calificación legal que propone el caso, los que acompaña con cita jurisprudencial. Recurre la prisión preventiva, más no efectúa por separado un pedido de excarcelación. Realiza una adecuada petición de arresto domiciliario.

Se le asignan 52 (cincuenta y dos) puntos.

Postulante 295

Advierte y desarrolla con adecuada cita normativa y jurisprudencial, algunas de las nulidades que presenta el caso. Discute adecuadamente, con cita jurisprudencial, algunos puntos que el caso planteaba en orden a la calificación legal. Realiza fundadas peticiones en orden a obtener la libertad de su asistido o morigerar su encierro.

Se le asignan 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

Postulante 310

Advierte y desarrolla con adecuada cita normativa y jurisprudencial, algunas de las nulidades que presenta el caso. Discute adecuadamente, con cita jurisprudencial, algunos puntos que el caso planteaba en orden a la calificación legal. Realiza fundadas peticiones en orden a obtener la libertad de su asistido o morigerar su encierro.

Se le asignan 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

Postulante 313

Introduce adecuadamente algunas de las nulidades que presenta el caso. Discute adecuadamente, con cita jurisprudencial y doctrinaria, algunos puntos que el caso planteaba en orden a la calificación legal. Omite apelar la prisión preventiva. Por vía incidental esboza un pedido de excarcelación sin citas normativas, y con escasa referencia a las circunstancias del caso. Introduce con escaso desarrollo, la posibilidad de solicitar la morigeración de la detención.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 335

No advierte las nulidades del caso. Desarrolla escuetamente algunas de las cuestiones vinculadas a la calificación legal. Recurre la prisión preventiva, sin peticionar por separado la excarcelación. No requiere el arresto domiciliario.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

Postulante 359

Esboza alguna de las nulidades que presenta el caso. Advierte, sin profundizar, alguna de las cuestiones vinculadas a la calificación legal. Introduce, sin el desarrollo esperado, solo un cuestionamiento en orden a la privación de libertad.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Postulante 360

Aborda someramente una de las nulidades que presentaba el caso para su análisis. Advierte de manera suficiente algunos de los problemas que planteaba el caso en orden a la calificación legal, pero omite otros de relevancia. Introduce de manera adecuada, peticiones en orden a obtener la libertad personal y la morigeración de la detención.

Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

Postulante 368

Introduce adecuadamente con cita de doctrina y jurisprudencia alguna de las nulidades que presenta el caso. Aborda satisfactoriamente y con atinada cita jurisprudencial las aristas legales en orden a la calificación legal. Realiza correctas peticiones encaminadas a obtener la libertad así como alternativas a obtener el arresto domiciliario. No apela la prisión preventiva.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 371



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Advierte los cuestionamientos sustanciales en orden a la calificación legal así como respecto de las nulidades. No obstante se esperaba un mayor desarrollo. Introduce algunas de las peticiones esperadas vinculadas con la libertad de su asistido y la morigeración de su detención. Avanza sobre cuestiones hipotéticas que el caso no presentaba para su análisis.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 400

No advierte ni desarrolla las nulidades que presenta el caso. En lugar de ello avanza sobre cuestiones hipotéticas que no presentaba para su análisis. Advierte, con escaso desarrollo, algunos de los cuestionamientos vinculados con la calificación legal, sin introducirlos por la vía del recurso de apelación. Desarrolla de manera suficiente, algunas de las peticiones vinculadas a la obtención de la libertad o morigeración de la detención.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

Postulante 408

Advierte, con atinados fundamentos, alguna de las nulidades que presenta el caso. Advierte y desarrolla con claridad y citas jurisprudenciales, algunos de los cuestionamientos vinculados con la calificación legal, sin introducirlos por la vía del recurso de apelación. Efectúa, de manera fundada, algunas de las peticiones vinculadas a la obtención de la libertad o la morigeración de la detención.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 433

Detecta alguna de las nulidades que plantea el caso. No advierte los cuestionamientos vinculados con la calificación legal, avanzando sobre cuestiones hipotéticas que el caso no presentaba para su análisis. Realiza alguna de las peticiones vinculadas a la obtención de la libertad y la morigeración de la detención.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Postulante 481

No advierte las nulidades del caso. No satisface el tratamiento esperado en orden a los cuestionamientos del encuadre legal. Realiza algunas de las peticiones encaminadas a obtener la libertad de su asistido, así como la morigeración de la detención, con escasos argumentos y sin las debidas citas normativas.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Postulante 489

Trata con destacada precisión y notoria claridad expositiva los aspectos relevantes del caso vinculados al fondo del asunto así como en relación a las nulidades que presenta el caso. Los acompaña con atinada cita normativa y jurisprudencial. Apela la prisión preventiva con adecuados fundamentos, mas omite solicitar la excarcelación por vía independiente. Acertada petición de arresto domiciliario, más no agota las hipótesis normativas.

Se le asignan 64 (sesenta y cuatro) puntos.

Postulante 516

No advierte las nulidades que plantea el caso. Desarrolla algunos de los cuestionamientos en orden a la calificación legal así como a la privación de la libertad, sin la profundidad esperada. No insta la aplicación de medidas cautelares morigeradas.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Postulante 520

Aborda con notoria claridad expositiva y con adecuadas citas normativas y jurisprudenciales, las alternativas que planteaba el caso en orden a las nulidades, la cuestión de fondo así como las peticiones vinculadas a las medidas cautelares. Omite apelar la prisión preventiva.

Se le asignan 66 (sesenta y seis) puntos.

Postulante 526

Desarrolla con claridad expositiva, atinada cita normativa, doctrinaria y jurisprudencial los puntos sustanciales que plantea el caso, tanto en los pedidos de fondo, nulidades y peticiones vinculadas a la libertad. No advierte la nulidad por ausencia de requerimiento fiscal de instrucción. Avanza sobre algunas cuestiones hipotéticas que el caso no presentaba para su análisis.

Se le asignan 66 (sesenta y seis) puntos.

Postulante 541

Desarrolla adecuadamente alguna de las nulidades que presentaba el caso, avanzando sobre otras de carácter hipotético que el examen no presentaba para su análisis. Aborda con claridad expositiva y adecuada cita jurisprudencial y doctrinaria, algunas de las cuestiones legales que presentaba el caso para su análisis en orden a la calificación legal. Destacada introducción de las peticiones vinculadas con la libertad de su asistido y morigeración de la medida cautelar.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 552

Advierte y desarrolla con claridad, abundante cita normativa y jurisprudencial, las nulidades que presenta el caso. Advierte y desarrolla, algunos de los cuestionamientos sustanciales en orden a la



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

cuestión de fondo. Introduce con atinada cita normativa y jurisprudencial, las peticiones relativas a la obtención de la libertad así como a la morigeración de la detención. No apela la prisión preventiva

Se le asignan 59 (cincuenta y nueve) puntos.

Postulante 567

Desarrolla adecuadamente alguna de las nulidades que presentaba el caso para su análisis. Trata de manera correcta, mas no agota, las cuestiones presentadas en orden a la calificación legal. Cuestiona la prisión preventiva de manera correcta, mas omite peticionar la excarcelación. Postula, sin desarrollar, la posibilidad de requerir la morigeración de la medida cautelar.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 598

Desarrolla correctamente las nulidades que presenta el caso, introduciendo otras que no presentaba para su análisis. Muy satisfactorio abordaje de la cuestión de fondo y las peticiones en orden a la libertad y morigeración de la detención, lo que efectúa con abundante cita jurisprudencial.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 653

Plasma correctamente las nulidades que plantea el caso. Advierte con suficiente desarrollo, las cuestiones sustanciales que el caso planteaba en orden a la calificación legal. Desarrolla otras que el caso no presentaba para su análisis. Introduce, con escaso desarrollo, peticiones vinculadas a la libertad así como a la morigeración de la medida cautelar.

Se le asignan 49 (cuarenta y nueve) puntos.

Postulante 666

Introduce adecuadamente alguna de las peticiones nulificantes que el caso presentaba, junto con otra que no traía a estudio. Advierte de manera suficiente, algunas de las cuestiones sustanciales que el caso planteaba en orden a la calificación legal. Realiza una correcta petición vinculada con la libertad de su asistido, no apela la prisión preventiva. Menciona sin desarrollar, una petición vinculada a la morigeración de la detención.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 667

Introduce adecuadamente algunas de las nulidades que plantea el caso. Advierte de manera suficiente, algunas de las cuestiones sustanciales que el caso planteaba en orden a la calificación legal. Asimismo avanza sobre circunstancias hipotéticas que el caso no traía para su análisis.

Cuestiona con relativa profundidad, la prisión preventiva más omite peticionar la excarcelación de manera autónoma. Se esperaban una mayor fundamentación en la petición de milderación de la medida cautelar.

Se le asignan 51 (cincuenta) puntos.

Postulante 671

Introduce con escasos fundamentos, algunas de las nulidades que plantea el caso. Advierte algunas de las cuestiones que planteaba el caso en orden a la calificación legal, más se esperaba una mayor fundamentación. Cuestiona la prisión preventiva, más omite peticionar la excarcelación de manera autónoma así como la milderación de la detención.

Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos.

Postulante 674

Advierte las nulidades que plantea el caso, las que desarrolla de manera sucinta. Plantea con adecuada cita normativa y jurisprudencial las cuestiones vinculadas a la calificación legal. Desarrolla satisfactoriamente las peticiones vinculadas a la libertad, más no agota las peticiones vinculadas con la milderación de la detención.

Se le asignan 52 (cincuenta y dos) puntos.

Postulante 677

Examen que se destaca por su claridad expositiva. Advierte las nulidades del caso, más introduce otras que no presentaba para su análisis. Introduce satisfactoriamente, con cita normativa y jurisprudencial, los cuestionamientos en orden a la calificación legal. Cuestiona la prisión preventiva, más omite peticionar la excarcelación de manera autónoma. Se esperaba una mayor argumentación en orden a las peticiones de milderación de la detención.

Se le asignan 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 681

Introduce con adecuados fundamentos, las nulidades que plantea el caso. En cuanto al planteo de fondo, cuestiona la calificación legal en todas sus aristas, con adecuadas citas jurisprudenciales y normativas. Solicita la excarcelación con buena fundamentación normativa y jurisprudencial pero sin ahondar en las circunstancias concretas del caso. No apela la prisión preventiva. No introduce con la profundidad esperada la petición de milderación de la detención.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 695



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Introduce adecuadamente algunas de las nulidades que plantea el caso. Advierte la problemática de fondo que plantea el caso. Solicita la excarcelación, así como la mrigeración de la detención, con adecuada cita jurisprudencial y normativa. No apela la prisión preventiva.

Se le asignan 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 697

Advierte y desarrolla sucintamente, las nulidades que planteaba el caso. Avanza sobre algunas hipotéticas que no presentaba para su análisis. Advierte los planteos sustanciales en orden a la cuestión de fondo, aunque el desarrollo aparece algo escueto. Interpone la excarcelación con escasa cita normativa y jurisprudencial. No apela la prisión preventiva. Peticiona de manera escueta la mrigeración de la detención.

Se le asignan 41 (cuarenta y un) puntos.

Postulante 698

Advierte y desarrolla con claridad y atinada cita normativa y jurisprudencial, las nulidades que presenta el caso, así como los puntos sustanciales en orden al cuestionamiento de la calificación legal. Introduce de manera clara, precisa y con adecuada fundamentación, las peticiones en orden a la libertad de su asistido, más no agota las peticiones en orden a la mrigeración de la detención.

Se le asignan 57 (cincuenta y siete) puntos.

TEMA 4 (16/09/2022)

Postulante 3

Identifica la mayoría de los problemas que plantea el caso. Adecuada argumentación. Escaso desarrollo en el análisis de los agravios atinentes a la calificación legal. Escueta, pero suficiente, argumentación en materia de libertad personal.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 7

Advierte algunos de los problemas que plantea el caso, pero con muy escaso desarrollo. Es particularmente escueto en orden a la calificación legal y a la línea de defensa propuesta relacionada con la falta de dolo. Se advierte una fundamentación desordenada. Yerra en la consideración acerca de cuál es el encuadre jurídico descripto en la consigna (menciona el art. 5 inc. "a" de la ley 23.737). Yerra también en orden al alcance asignado al dato de la suspensión del juicio a prueba. No advierte la incidencia de las reglas en materia de requisas en el análisis del caso.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 20

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, con correcto desarrollo y fundamentación, aunque de modo desigual respecto de alguno de los más relevantes. Advierte la necesidad de explicar las razones por las cuales puede invocar su asistido la afectación de derechos sufrida por Juan.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 29

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, con correcto desarrollo y fundamentación. La argumentación es clara y ordenada

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 41

Advierte algunos de los problemas que presentaba el caso, aunque es muy escasa la fundamentación y desarrollo en el examen de la discusión sobre la intervención del imputado y el encuadre jurídico. El examen en relación con la libertad personal durante el proceso es escaso, ya que solo se discute de modo confuso y con citas impertinentes- la invocación de la suspensión del juicio a prueba en la decisión impugnada. La exposición no se asienta tanto como sería deseable en las circunstancias del caso y abunda en citas que no se vinculan con claridad con el desarrollo de la exposición. No advierte la incidencia de las reglas en materia de requisas en el análisis del caso.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 75

Advierte algunos de los problemas y agravios que presentaba el caso. Desigual en el examen de ellos, resultando escaso y deficiente en el atinente a los problemas relacionados con la participación. Es desordenado y confuso en el orden de la exposición. No analiza la aplicación de las reglas del CPPF en orden a los planteos liberatorios. El planteo relacionado con la posibilidad de postular una tenencia para consumo personal no es claro ni expreso.

Se le asignan 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 82

Advierte algunos de los problemas y agravios que presentaba el caso. El desarrollo es escaso en varios tramos de la exposición. No aborda expresamente la posibilidad de invocar calificaciones legales subsidiarias más benignas. Tampoco aborda las alternativas al encierro carcelario previstas en el CPPF. No analiza el procedimiento previo a la requisas efectuada sobre Juan.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 132

Advierte algunos problemas y agravios que presentaba el caso, pero con escueto desarrollo y fundamentación en algunos tramos de su exposición. Es desordenado en la exposición.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 144

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, aunque la argumentación es desordenada y desigual en varios puntos.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 176

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, con correcto desarrollo y fundamentación.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 181

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, con correcto desarrollo y fundamentación. No esgrime las reglas del CPPF en sus planteos y es acotado el examen en orden a los planteos liberatorios.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 190

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, con un muy correcto y ordenado desarrollo, aunque desigual fundamentación.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 192

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso. El desarrollo es algo confuso y desordenados en puntos específicos, pero bueno en general.

Se le asignan 61 (sesenta y un) puntos.

Postulante 198

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, el desarrollo y la fundamentación son correctas pero desiguales, Es acotado, específicamente, en el examen de los agravios relacionados con la participación y la calificación legal.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 215

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, con correcto desarrollo y fundamentación. Introduce, sin embargo, planteos contradictorios al pretender reformular el alcance de la defensa material. Escueto en tramos relativos a los planteos de nulidad y en lo atinente a la libertad durante el proceso, pero correcto y claro en general. Introduce planteos novedosos y originales.

Se le asignan 59 (cincuenta y nueve) puntos.

Postulante 226

Advierte algunos de los problemas y agravios que presentaba el caso, pero desigual y desordenado en su desarrollo. Notoriamente escueto en otros.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 245

Advierte solo algunos de los problemas que presentaba el caso, pero los desarrolla de modo muy escueto. Omite toda consideración acerca de los vicios pasibles de ser invocados en orden a la obtención de la prueba de cargo.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 271

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, con correcto desarrollo y fundamentación, aunque desigual en el desarrollo de algunos de ellos.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 285

Advierte algunos de los problemas y agravios que presentaba el caso, pero es muy escueto en el desarrollo de alguno de ellos, de modo de incurrir en expresiones genéricas y, consecuentemente, escasa argumentación. No advierte la posibilidad de propiciar la aplicación de un supuesto de tenencia para consumo.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 308

Incurre en error al indicar la índole del recurso que entiende correspondería interponer (casación). Sin embargo, advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, con un desarrollo correcto. Escueto en el examen del agravio atinente a la libertad durante el proceso, punto en cuyo desarrollo no invoca las reglas del CPPF.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 320

Exposición excesivamente acotada, que introduce circunstancias novedosas y ajenas a la consigna. Diseña una estrategia cuyas líneas centrales apenas enumera. Pretende concretar una presentación que reúna las condiciones formales pero no formula un desarrollo argumental completo que se funde en las circunstancias de hecho descriptas en el caso propuesto y a partir de los problemas que de ellas derivaban.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Postulante 376

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, con correcto desarrollo y adecuada argumentación, pero escasa fundamentación doctrinaria o jurisprudencial en algunos puntos de la exposición.

Se le asignan 61 (sesenta y un) puntos.

Postulante 378

Advierte algunos de los problemas y agravios que presentaba el caso, con correcto desarrollo y adecuada argumentación. Omite, sin embargo, un examen específico acerca de la manera en que se concretó la requisa practicada sobre Juan y el modo en que se expuso la evidencia en su poder.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 383

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, con correcto desarrollo, aunque la argumentación es desordenada y acotada en cuanto atañe a los planteos de fondo. Advierte la incidencia de que Juan pueda invocar la afectación de derechos sufrido por Juan. Aunque advierte la escasa cantidad del material incautado, no analiza la alternativa prevista en el art. 14 segunda parte de la ley 23.737.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 401

Advierte la mayoría de los problemas y agravios que presentaba el caso, con buen desarrollo y fundamentación. Omite consideraciones específicas sobre medidas alternativas al encarcelamiento preventivo, particularmente en orden a las disposiciones vigentes del CPPF.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 437

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, con correcto desarrollo y fundamentación.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 524

Advierte algunos de los agravios que podían presentarse en el caso, pero con escaso desarrollo y fundamentación. Omite controvertir aspectos relevantes relacionados con la imputación (como la falta de conocimiento por parte de Esteban acerca de aquello que Juan podía o no tener en su poder) o la calificación legal efectivamente atribuida. Escueto en el examen del procedimiento policial y su validez.

Se le asignan 41 (cuarenta y un) puntos.

Postulante 529

Advierte algunos de los problemas y agravios que presentaba el caso, con correcto desarrollo y fundamentación. Omite, en particular, un examen específico de la requisita practicada sobre Juan, más allá de las acciones previas del personal policial; especialmente el carácter coactivo del interrogatorio. Escueto en la exposición de algunos de los agravios que introduce.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 555

Advierte la mayoría de los agravios que podían presentarse en el caso, con correcto desarrollo y fundamentación, aunque desigual y acotada en el desarrollo de algunos de los argumentos.

Se le asignan 59 (cincuenta y nueve) puntos.

Postulante 560

Advierte solo algunos de los agravios que podían presentarse en el caso, pero con escasísimo desarrollo y nula o mínima fundamentación normativa, jurisprudencial o doctrinaria.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 568

Advierte algunos de los agravios que podían presentarse en el caso, pero con muy escaso desarrollo y fundamentación. Recrea una presentación judicial formal a través de la cual reproduce fragmentos de la consigna. Existen menciones normativas discutiblemente pertinentes (vgr. arts. 131 y 177 del CPP o el Estatuto de Roma). Algunas citas son erradas o incompletas. Al aludir a la tenencia para consumo personal lo hace de modo que priva de contundencia al argumento. El procedimiento previo a la requisita del menor no es objeto de análisis a los efectos del examen de su legitimidad.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 578

Advierte algunos de los agravios que podían presentarse en el caso, con correcto desarrollo y fundamentación. La exposición es desordenada y/o escueta en el desarrollo de algunos agravios.
Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 596

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, con claridad argumentativa y expositiva, aunque acotado en el desarrollo de ciertos puntos y en la fundamentación normativa, jurisprudencial o doctrinaria.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 610

Advierte la mayoría de los problemas y agravios que presentaba el caso, pero acotada en el desarrollo de ciertos puntos y con escasa vinculación con las circunstancias del caso propuesto en lo atinente a los agravios contra el encarcelamiento preventivo, que se desarrollan de modo teórico y genérico.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 620

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, pero es desordenado en ciertos tramos de su exposición, particularmente en punto al desarrollo de los agravios ligados con la nulidad del procedimiento, que se entremezclan con los agravios sobre el mérito de la imputación. Es acotado el examen acerca del vínculo de los fundamentos teóricos que analiza en materia de encarcelamiento preventivo con las circunstancias del caso concreto propuesto. En este punto se extiende en precisiones sobre el alcance de un fallo (“Reggi”) de discutible pertinencia para la solución de la consigna.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 645

Advierte alguno de los problemas y agravios que presentaba el caso. Acotado en la fundamentación normativa, jurisprudencial o doctrinaria de puntos centrales de su exposición. Introduce circunstancias que no se desprende de la consigna (el contenido de la indagatoria invocado no es el efectivamente asentado en el caso). No profundiza acerca del modo en que se obtiene la evidencia en poder de Juan y sus consecuencias normativas.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 691

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, con buen desarrollo argumental en ciertos puntos de su exposición, pero acotado en la fundamentación normativa, jurisprudencial o doctrinaria. Si bien invoca las reglas del CPPF no desarrolla la posibilidad de sustituir el encarcelamiento preventivo mediante algunas de las hipótesis que en ellas se prevé.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 693

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, aunque la argumentación es confusa y poco clara en el desarrollo de algunos agravios (como es en el planteo de nulidad y en el examen de la calificación legal).

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

TEMA 9 (19/09/2022)

Postulante 731

Identifica solo algunos de los problemas que plantea el caso. Omite toda consideración acerca de la legitimidad del procedimiento, sea del modo de inicio o respecto de la fundamentación del allanamiento en el que se secuestran los elementos incriminantes y se detiene a la imputada. Al examinar lo relacionado con planteos liberatorios, omite formular expresos planteos sobre medidas alternativas al encarcelamiento o de aplicación del instituto del arresto domiciliario. Formula menciones a la posibilidad de ofrecer medios de prueba, soslayando la instancia procesal en la que se demanda que intervenga.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 736

Si bien advierte algunos de los problemas que presentaba el caso, introduce su exposición mediante consideraciones que demuestran que no ha tomado nota de la oportunidad procesal en la que se encuentra (vgr. referencia al recurso de reposición, pedido de sobreseimiento). Omite advertir la implicancia del tiempo transcurrido en detención para abordar planteos específicos (art. 317 inc. 5 del CPPN). El examen de la prueba y el encuadre jurídico de la imputación carece de desarrollo y no explora acabadamente los planteos posibles.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 737

Advierte algunos de los problemas que presentaba el caso. En el desarrollo y argumentación inicial o introductorio se advierten errores en la apreciación de la instancia procesal (alegatos) en la que



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

debe intervenir. Omite advertir los posibles planteos liberatorios en esa oportunidad procesal ni la incidencia sobre la discusión de la pena. No controvierte la fundamentación de la diligencia de allanamiento ni se refiere a la penalidad propuesta.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 756

Advierte algunos de los problemas y agravios que presentaba el caso, con correcto desarrollo pero escasa fundamentación en varios puntos. No formula planteo de inconstitucionalidad junto con el pedido de libertad condicional. No advierte aplicación de normas del CPPF en materia de libertad durante el proceso

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 758

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, con correcto desarrollo y fundamentación. No plantea la inconstitucionalidad de la ley 27375. Formula pedido de sobreseimiento ajeno a la instancia procesal en la que interviene.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 759

Advierte algunos de los problemas y agravios que presentaba el caso, con correcto desarrollo y fundamentación. Omite explorar alternativas al encierro cautelar conforme la etapa procesal en la cual le toca intervenir.

Se le asignan 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

Postulante 774

Advierte los problemas y agravios que presentaba el caso, con un desarrollo desigual respecto de alguno de los más relevantes (discusión sobre la suficiencia de la prueba para condenar), con escasa fundamentación normativa, jurisprudencial y doctrinaria respecto de éstos.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 775

Advierte solo algunos de los problemas que presentaba el caso, los que desarrolla de modo acotado y sin mayor fundamentación. No analiza el modo de inicio del procedimiento ni las diligencias de índole intrusiva dictadas en la etapa preliminar más que, parcial y escuetamente, al examinar la suficiencia probatoria de la acusación. No analiza alternativas liberatorias en el contexto de la instancia procesal en la que se propone interviene.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 795

Advierte algunos de los problemas que presentaba el caso, aunque los desarrolla de modo escueto. Incorpora circunstancias que no surgen del caso (vgr. ausencia de declaración en debate). En cuanto a los planteos liberatorios, no advierte aquél que surge del tiempo de detención transcurrido y por aplicación del art. 317 inc. 5 del CPPN. Si bien menciona el interés superior del niño como criterio a contemplar, no formula con claridad los planteos que de modo específico se ligaban con aquél. No toma en cuenta regla del CPPF en orden a los planteos liberatorios.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 811

Advierte algunos de los problemas que presentaba el caso, aunque de modo desigual respecto de alguno de los más relevantes. Es correcto, así, el desarrollo argumental relativo a la insuficiencia probatoria y en orden a la atribución de responsabilidad en función del tipo penal en análisis. No se advierte un examen autónomo de la validez de la diligencia de allanamiento. Es poco claro el planteo relacionado con la existencia de menores a cargo. Los planteos liberatorios son mayormente retrospectivos y no acordes a la oportunidad procesal en que debe intervenir.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 812

Advierte algunos de los problemas y agravios que presentaba el caso, con correcto desarrollo. Omite analizar el planteo de nulidad identificando de modo específico la incidencia del modo de inicio (denuncia anónima) ni la legitimidad de la diligencia de allanamiento.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 832

Advierte algunos de los problemas y agravios que presentaba el caso. Omite explorar alternativas al encierro cautelar conforme la etapa procesal en la cual le toca intervenir. Respecto de planteos alternativos al encierro carcelario, no aparecen fundados en la existencia de menores a cargo. No hay un examen autónomo (y no ligado exclusivamente a la denuncia anónima) de la legitimidad del allanamiento.

Se le asignan 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

Postulante 910

Advierte los problemas que presentaba el caso, con correcto desarrollo y fundamentación.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 917

Advierte solo algunos de los problemas y agravios que presentaba el caso, con desigual y desordenado desarrollo. Introduce planteos que suponen ofrecer prueba, sin advertir la instancia (alegatos) en la que interviene. La exposición en orden a planteos liberatorios se confunde con la discusión sobre la insuficiencia probatoria y sin tomar en consideración que no se debe discutir el encierro preventivo retrospectivamente sino en función de cuáles serían los planteos pasibles de ser efectuados en esa oportunidad procesal. No advierte aplicación del art.317 inc. 5 del CPPF ni la aplicación de las reglas del CPPF.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 926

Advierte los problemas que presentaba el caso, con correcto desarrollo y fundamentación. Omite, sin embargo, formular planteo de inconstitucionalidad de la ley 27.375. No toma en cuenta la incidencia del eventual consentimiento en la diligencia de allanamiento.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 928

Advierte algunos de los problemas que presentaba el caso, con correcto desarrollo, aunque escasa fundamentación normativa, jurisprudencial o doctrinaria.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 933

Advierte los problemas que presentaba el caso, con correcto desarrollo y fundamentación, aunque desigual en el tramo final de la exposición.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 947

Advierte los problemas que presentaba el caso, con buen desarrollo argumental, y correcta fundamentación. No toma en cuenta la incidencia del eventual consentimiento en la diligencia de allanamiento.

Se le asignan 64 (sesenta y cuatro) puntos.

Postulante 990

Advierte algunos de los problemas que presentaba el caso, con correcto desarrollo argumental y fundamentación. No toma en cuenta, en especial, la aplicación de la regla del art. 317 inc. 5 del CPPN.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 1000

Advierte los problemas que presentaba el caso, con buen desarrollo argumental y correcta fundamentación. Omite explorar alternativa de libertad condicional.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 1001

Advierte algunos de los problemas que presentaba el caso, pero con escaso desarrollo argumental. Omite discutir la legitimidad del procedimiento. No advierte necesidad de formular un planteo de inconstitucionalidad de la ley 27.375. Introduce cuestiones que no surgen del caso. Introduce planteos que no afectan sustancialmente la penalidad de la conducta (vgr. participación necesaria).

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 1005

Identifica algunos de los problemas que plantea el caso, pero omite otros de relevancia. No advierte el tiempo de detención, como posible argumento para postular la libertad de la persona defendida. Resuelve el caso exclusivamente bajo las previsiones del CPPF (Ley 27.063), sin fundar los motivos de ello. Los agravios que advierte, se encuentran fundados en forma moderada.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 1022

Advierte algunos de los agravios posibles, pero omite identificar otros de igual importancia. Al cuestionar la validez del allanamiento, no argumenta sobre la urgencia invocada por el juez para disponerlo, ni sobre el consentimiento brindado por la persona detenida. No se expide sobre los posibles obstáculos previstos en la ley 27.375. Fundamentación adecuada.

Se le asignan 51 (cincuenta y un) puntos.

Postulante 1033

Señala varios de los problemas del caso, fundándolos en forma adecuada. Omite algunas cuestiones relevantes para la resolución del examen. Al cuestionar la validez del allanamiento, no argumenta sobre la urgencia invocada para disponerlo. No advierte el tiempo de detención como posible argumento para postular la libertad de la persona defendida. Adecuadas citas normativas y jurisprudenciales.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 1108



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Advierte algunos de los problemas que plantea el caso, pero omite identificar otros de igual importancia. Al cuestionar la validez del allanamiento, no se expide sobre la eventual implicancia del consentimiento brindado por la persona detenida. No advierte el tiempo de detención como posible argumento para postular la libertad de la persona defendida. Fundamentación moderada.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 1118

Advierte varios de los agravios posibles de identificar, pero omite otros también relevantes. Al cuestionar la validez del allanamiento, no se expide sobre el consentimiento brindado por la persona detenida. Si bien advierte el tiempo de detención como posible argumento para postular la libertad de la persona defendida a partir de la solicitud de inconstitucionalidad del mínimo de la pena, no señala las posibles consecuencias de haber alcanzado en detención las dos terceras partes de la pena requerida por la Fiscalía. Los problemas que identifica, están fundados en forma adecuada.

Se le asignan 53 (cincuenta y tres) puntos.

Postulante 1128

Identifica la mayoría de los problemas del caso, con buena fundamentación argumental, normativa, jurisprudencial y doctrinaria.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 1152

Identifica algunos de los problemas que plantea el caso, pero omite otros de similar importancia. Al cuestionar la validez del allanamiento, no se expide sobre el consentimiento brindado por la persona detenida, ni postula posibilidad de arresto domiciliario en función de las personas menores de edad involucradas. Los agravios que advierte, se encuentran fundados en forma moderada.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 1160

Advierte pocos de los problemas que plantea el caso, pero omite otros de similar importancia. No cuestiona la validez de los actos iniciales del procedimiento, ni se expide sobre el monto de pena peticionado por la Fiscalía.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 1187

Advierte sólo algunos de los problemas que presenta el caso, omitiendo otros fundamentales. No advierte el tiempo de detención como posible argumento para postular la libertad de la persona defendida. Fundamenta en forma moderada.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 1198

Identifica sólo algunos de los planteos posibles, utilizando muy breves argumentos. Si bien cuestiona validez del allanamiento, los fundamentos no son adecuados ni suficientes. La solución que propone, no es la adecuada para la instancia procesal que tramita el expediente. Fundamentación moderada.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 1207

Identifica varios de los problemas que plantea el caso, con una adecuada fundamentación. Si bien cuestiona validez del allanamiento, los argumentos no son suficientes.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 1280

No advierte los principales problemas del caso, ni desarrolla los posibles planteos que la instancia judicial requería. Resuelve el caso exclusivamente bajo las previsiones del CPPF (Ley 27.063), sin fundar los motivos de ello. Si bien cuestiona la validez del allanamiento, los argumentos no son suficientes. Menciona la vulneración de derechos de las personas menores de edad involucradas para postular el cese de la detención, pero omite formular pedido específico tendiente a lograr la morigeración de la medida cautelar. Postula indemnización a su defendida y sanción al personal policial, sin expedirse sobre la acusación fiscal, ni sobre la posible libertad por el tiempo de detención.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 1282

No identifica los agravios más relevantes del caso, ni formula los planteos indispensables para una adecuada defensa. Postula que debió aplicarse criterio de oportunidad (art. 31 del CPPF) por el descargo de la persona detenida. No cuestiona la validez de los actos procesales iniciales, ni propone solución alguna acorde al interés superior de las personas menores de edad que se menciona. No propicia solución adecuada a la instancia judicial que transita el proceso.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 1284

Advierte la mayoría de los problemas del caso, con buena fundamentación argumental, normativa, jurisprudencial y doctrinaria. No cuestiona la urgencia esgrimida para justificar el allanamiento ni se expide sobre el consentimiento brindado por la persona detenida.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 61 (sesenta y un) puntos.

Postulante 1298

Advierte solo algunos de los agravios posibles de identificar, con una fundamentación insuficiente. Omite planteos indispensables para la resolución del caso, como ser aquellos vinculados a la libertad y/o morigeración del encierro preventivo. Los planteos que realiza son un poco confusos y entremezclados unos con otros, invocando principios y jurisprudencia incompleta.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Postulante 1301

Identifica varios de los problemas del caso, fundándolos en forma adecuada. Omite considerar y/o cuestionar algunos extremos relevantes para la resolución del examen, como por ejemplo la urgencia esgrimida por el juez para justificar el allanamiento, la relevancia de la falta de oposición de la persona detenida para la materialización de la diligencia, las implicancias de las previsiones de la ley 27.375, entre otras cuestiones.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 1317

Identifica varios de los problemas del caso, con correcta fundamentación. Omite considerar y/o cuestionar algunos extremos relevantes para la resolución del examen, como por ejemplo la relevancia del consentimiento de la persona detenida para la realización del allanamiento o las implicancias de haber alcanzado en detención las dos terceras partes de la pena postulada por la Fiscalía.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 1333

Identifica la mayoría de los problemas del caso, con buena fundamentación y se los vincula adecuadamente a los hechos materia de acusación. Omite expedirse sobre posibles implicancias de las previsiones de la ley 27.375.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 1340

Desarrolla algunos de los agravios que plantea el caso, pero omite otros de similar importancia. Omite considerar y/o cuestionar algunos extremos relevantes para la resolución del examen, como por ejemplo la urgencia esgrimida por el juez al disponer el allanamiento, la relevancia del consentimiento de la persona detenida para la realización del allanamiento o las implicancias de

haber alcanzado en detención las dos terceras partes de la pena postulada por la Fiscalía. Los problemas que advierte, se encuentran fundados en forma moderada.

Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

Postulante 1375

Advierte sólo algunos de los planteos posibles, con mediana argumentación. Omite identificar problemas fundamentales del caso, como por ejemplo considerar y/o cuestionar la urgencia esgrimida por el juez al disponer el allanamiento, la relevancia del consentimiento de la persona detenida para la realización de la diligencia, entre otras cuestiones. No formula planteo alguno referido a la libertad de la persona asistida. Los problemas que advierte, se encuentran fundados en forma moderada.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 1378

Identifica sólo algunos de los planteos posibles, con una fundamentación moderada. Omite advertir problemas relevantes del proceso. Si bien cuestiona la orden de allanamiento, la argumentación no es la adecuada. No señala las implicancias de haber alcanzado en detención las dos tercera partes de la pena postulada por la Fiscalía. El análisis de los tipos penales involucrados y las calificaciones legales propuestas son confusas.

Se le asignan 41 (cuarenta y un) puntos.

TEMA 8 (20/09/2022)

Postulante 704

Desarrolla de manera adecuada, con atinada citas normativas y jurisprudenciales, algunas de las nulidades que plantea el caso. No advierte varios de los cuestionamientos que propone el caso en orden a la calificación legal. Efectúa peticiones debidamente fundadas con citas jurisprudenciales, a efectos de obtener la libertad de su asistida.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 724

Desarrolla con adecuada cita normativa y jurisprudencial, algunas de las nulidades que planteaba el caso, más introduce otras hipotéticas que no presentaba para su análisis. No advierte algunos de los cuestionamientos que propone el caso en orden a la calificación legal. Efectúa algunas de las peticiones que proponía el caso para obtener la libertad de su asistida.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 727

Advierte, alguna de las nulidades, así como de los cuestionamientos que propone el caso en orden a la calificación legal, de los que se pretendía mayor fundamentación. Se esperaba mayor desarrollo en las peticiones vinculadas con la obtención de la libertad y la morigeración de la detención.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 745

Apenas esboza alguna de las cuestiones que presenta el caso.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Postulante 749

Desarrolla de manera sobresaliente, con notoria claridad expositiva, adecuadas citas normativas, doctrinarias y abundante referencia jurisprudencial, la totalidad de las cuestiones que presentaba el caso, a excepción de la apelación de la prisión preventiva. Propone algunas soluciones que el caso no traía para su estudio.

Se le asignan 68 (sesenta y ocho) puntos.

Postulante 763

Advierte las nulidades del caso, de lo que se esperaba un mayor desarrollo. Introduce varios de los cuestiones de fondo que proponía el caso, con adecuadas citas doctrinarias y jurisprudenciales. Efectúa con adecuada cita jurisprudencial y normativa, las peticiones que proponía el caso para obtener la libertad de su asistida, mas con escasas referencias a las circunstancias del caso.

Se le asignan 53 (cincuenta y tres) puntos.

Postulante 764

Introduce de manera sucinta, aunque con claridad, algunas de las nulidades que presenta el caso. Advierte, con escaso desarrollo, más con adecuada cita doctrinaria y jurisprudencial, sólo algunas de las cuestiones de fondo que plantea el caso. Efectúa algunas de las peticiones que proponía el caso para obtener la libertad de su asistida.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 785

Desarrolla con notable claridad, y adecuada cita jurisprudencial, las nulidades que propone el caso.

Introduce, con muy buen desarrollo, atinada cita jurisprudencial y doctrinaria, algunas de las cuestiones de fondo que plantea el caso, omitiendo varias de relevancia. Efectúa correctamente, algunas de las peticiones que proponía el caso para obtener la libertad de su asistida u obtener la morigeración de la detención.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 808

Desarrolla suficientemente alguna de las nulidades que plantea el caso, e introduce otra que no proponía para su análisis. Aborda adecuadamente, algunas de las cuestiones de fondo que plantea el caso, omitiendo varias de relevancia. Introduce algunas de las peticiones que proponía el caso para obtener la libertad de su asistida u obtener la morigeración de la detención, mas omite apelar la prisión preventiva.

Se le asignan 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 819

Introduce con cita jurisprudencial adecuada, las nulidades que presenta el caso, así como las peticiones relativas a obtener la libertad de su asistida y la morigeración de la detención. Propone nulidades que el caso no traía para su estudio. Aborda adecuadamente, varias de las cuestiones de fondo que plantea el caso, omitiendo algunas de relevancia.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 827

Introduce con cita jurisprudencial adecuada, las nulidades que presenta el caso. Aborda adecuadamente varias de las cuestiones de fondo que plantea el caso, omitiendo algunas de relevancia. Desarrolla fundadamente y con adecuada cita jurisprudencial las peticiones que proponía el caso para obtener la libertad de su asistida u obtener la morigeración de la detención.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 837

Introduce con cita jurisprudencial adecuada, las nulidades que presenta el caso. Aborda con atinada cita jurisprudencial, algunos de los cuestionamientos de fondo que propone el caso. Se esperaba mayor desarrollo en las peticiones vinculadas con la obtención de la libertad y la morigeración de la detención.

Se le asignan 52 (cincuenta y dos) puntos.

Postulante 841



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Introduce con cita jurisprudencial adecuada, algunas de las nulidades que presenta el caso. Desarrolla con notoria claridad expositiva, adecuadas citas normativas, doctrinarias y jurisprudenciales, varias de las cuestiones de fondo que propone el caso, más omite otras de relevancia. Apela la prisión preventiva y propone medidas cautelares alternativas, mas omite peticionar la excarcelación.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 847

Introduce con cita jurisprudencial adecuada, algunas de las nulidades que presenta el caso. Desarrolla con notoria claridad, adecuadas citas normativas, doctrinarias y jurisprudenciales, varias de las cuestiones de fondo que propone el caso, más omite otras de relevancia. Desarrolla fundamentalmente y con adecuada cita jurisprudencial las peticiones que proponía el caso para obtener la libertad de su asistida u obtener la morigeración de la detención.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 905

Introduce con atinada cita normativa y jurisprudencial, algunas de las nulidades que presenta el caso. Desarrolla con notoria claridad expositiva, adecuadas citas normativas, doctrinarias y jurisprudenciales, las cuestiones sustanciales de fondo que propone el caso, más omite alguna de relevancia. Aborda muy satisfactoriamente, con adecuada cita jurisprudencial, las peticiones que proponía el caso para obtener la libertad de su asistida u obtener la morigeración de la detención.

Se le asignan 64 (sesenta y cuatro) puntos.

Postulante 918

Introduce con atinada cita normativa y jurisprudencial, algunas de las nulidades que presenta el caso. Desarrolla con citas de doctrina y jurisprudencia, algunas de las cuestiones de fondo que propone el caso, más omite varias de relevancia. Se esperaba mayor desarrollo en las peticiones vinculadas con la obtención de la libertad y la morigeración de la detención. Omite apelar la prisión preventiva.

Se le asignan 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 927

Introduce muy satisfactoriamente, con atinada cita normativa, doctrinaria y jurisprudencial, las nulidades que presenta el caso al igual que las peticiones vinculadas con la obtención de la libertad y la morigeración de la detención. Desarrolla con notoria claridad expositiva, adecuadas citas

normativas, doctrinarias y jurisprudenciales, las cuestiones sustanciales de fondo que propone el caso, más omite alguna.

Se le asignan 67 (sesenta y siete) puntos.

Postulante 948

Introduce con atinada cita normativa y jurisprudencial, algunas de las nulidades que presenta el caso. Desarrolla muy satisfactoriamente, con adecuadas citas normativas y jurisprudenciales, varias de las cuestiones de fondo que propone el caso, más omite otras de relevancia. Aborda con adecuada cita normativa y jurisprudencial, algunas de las peticiones que proponía el caso para obtener la libertad de su asistida u obtener la morigeración de la detención. Omite peticionar la excarcelación de manera independiente.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 956

No advierte las nulidades del caso. Omite introducir las cuestiones esenciales de fondo que propone el caso, abordando alguna de manera confusa y sin expresar la vía procesal elegida. Realiza un confuso pedido de excarcelación. Omite apelar la prisión preventiva. Enuncia, mas no desarrolla, una petición de morigeración de la detención.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Postulante 1008

Introduce con cita normativa y jurisprudencial, algunas de las nulidades que presenta el caso. Desarrolla, sin la profundidad esperada, algunas de las cuestiones de fondo que propone el caso, más omite varias de relevancia. Aborda con cita normativa y jurisprudencial, algunas de las peticiones que proponía el caso para obtener la libertad. Omite apelar la prisión preventiva. Enuncia, mas no desarrolla, una petición de morigeración de la detención.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 1009

Introduce y desarrolla muy satisfactoriamente, con cita normativa y jurisprudencial adecuada, las nulidades que presenta el caso así como las peticiones vinculadas a la obtención de la libertad o la morigeración de la detención. Aborda con notoria claridad, algunas de las cuestiones de fondo que propone el caso, más omite varias de relevancia. Introduce estrategias sobre la base de circunstancias hipotéticas que no surgen del caso.

Se le asignan 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 1016



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Introduce con adecuada cita normativa y jurisprudencial, las nulidades que presenta el caso. Aborda con atinada cita jurisprudencial, algunos de los cuestionamientos de fondo que propone el caso. Introduce con atinada cita normativa y jurisprudencial, las peticiones vinculadas a la obtención de la libertad o la morigeración de la detención.

Se le asignan 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

Postulante 1023

Desarrolla adecuadamente el pedido excarcelatorio y alguna de las nulidades que el caso propone, con citas jurisprudenciales adecuadas. Omite apelar la prisión preventiva. Enuncia, sin desarrollo, la morigeración de la detención. Omite introducir las cuestiones esenciales de fondo que propone el caso.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

Postulante 1039

Desarrolla de manera clara los planteos de libertad -con adecuada citas legales y jurisprudenciales- y algunas de las nulidades que propone el caso. Advierte, con adecuada cita de doctrina y jurisprudencia, alguno de los cuestionamientos en torno a la calificación legal, mas omite otros de relevancia.

Se le asignan 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 1041

Desarrolla adecuadamente y con atinente cita jurisprudencial los planteos de libertad así como las nulidades que propone el caso. Advierte algunos de los cuestionamientos en torno a la calificación legal y a las cuestiones esenciales que propone el caso, aunque omite otros de relevancia.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 1091

Advierte los planteos de libertad -con correcta cita legal y jurisprudencial, y algunas de las nulidades que propone el caso. Advierte algunos de los cuestionamientos en torno a la calificación legal.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 1163

Esboza solo la aplicación de la perspectiva de género, sin materializarla en norma concreta. Omite analizar el resto de los problemas que el caso plantea.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 1172

Impugna adecuadamente la prisión preventiva y alguna de las nulidades que el caso propone, con citas jurisprudenciales adecuadas. Omite solicitar la excarcelación y desarrollar cuestiones esenciales de fondo que propone el caso.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

Postulante 1186

Introduce con cita jurisprudencial adecuada las nulidades que presenta el caso, introduce otra que el mismo no traía para su análisis. Desarrolla con adecuada cita jurisprudencial las peticiones que proponía el caso para obtener la libertad de la asistida. Desarrolla de manera clara y ordenada, varias de las cuestiones de fondo que propone el caso, enuncia otras y omite algunas de relevancia.

Se le asignan 59 (cincuenta y nueve) puntos.

Postulante 1192

Advierte los planteos de libertad -con correcta cita legal y jurisprudencial- y, algunas de las nulidades que propone el caso. Advierte algunos de los cuestionamientos en torno a la calificación legal.

Se le asignan 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 1225

Impugna en forma genérica la prisión preventiva y alguna de las nulidades que el caso propone, con citas jurisprudenciales adecuadas. Omite solicitar la excarcelación y desarrollar cuestiones esenciales de fondo que propone el caso.

Se le asignan 30 (treinta) puntos

Postulante 1226

Introduce muy satisfactoriamente, con atinada cita normativa, doctrinaria y jurisprudencial, las nulidades que presenta el caso al igual que las peticiones vinculadas con la obtención de la libertad y la morigeración de la detención. Desarrolla con notoria claridad expositiva, adecuadas citas normativas, doctrinarias y jurisprudenciales, las cuestiones sustanciales de fondo que propone el caso, más omite alguna.

Se le asignan 67 (sesenta y siete) puntos.

Postulante 1233

Desarrolla adecuadamente y con atinente cita jurisprudencial los planteos de libertad así como alguna de las nulidades que propone el caso. Advierte algunos de los cuestionamientos en torno a la



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

calificación legal y a las cuestiones esenciales que propone el caso, aunque omite otros de relevancia.

Se le asignan 53 (cincuenta y tres) puntos.

Postulante 1259

Desarrolla los planteos vinculados a la libertad y omite toda cita jurisprudencial. Advierte alguno de los planteos vinculados a las nulidades y a las cuestiones esenciales que plantea el caso, lo que desarrolla en forma genérica.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 1291

Apenas esboza alguna de las cuestiones que presenta el caso.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

Postulante 1307

Advierte los planteos de libertad -con adecuada citas legales y jurisprudenciales- y, algunas de las nulidades que propone el caso. Advierte algunos de los cuestionamientos en torno a la calificación legal, mas omite otros de relevancia.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 1310

Si bien esboza alguna de las cuestiones que presenta el caso, equivoca la vía recursiva.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Postulante 1324

Desarrolla de manera clara los planteos de libertad -con adecuada citas legales y jurisprudenciales- y algunas de las nulidades que propone el caso. Advierte, con adecuada cita de doctrina y jurisprudencia, alguno de los cuestionamientos en torno a la calificación legal, mas omite varios de relevancia.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 1329

Introduce con cita jurisprudencial adecuada, las nulidades que presenta el caso. Introduce, mas no con el desarrollo esperado, algunas de las peticiones encaminadas a obtener la libertad de su asistida. Desarrolla de forma ordenada varias de las cuestiones de fondo que propone el caso, mas omite otras de relevancia.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 1354

Desarrolla de manera clara los planteos de libertad -con adecuada citas legales y jurisprudenciales- y, algunas de las nulidades que propone el caso. Advierte, con adecuada cita de doctrina y jurisprudencia, alguno de los cuestionamientos en torno a la calificación legal, mas omite otros de relevancia.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 1393

Desarrolla, aunque de manera insuficiente las cuestiones de libertad que el caso presenta. Esboza algunas cuestiones que plantea el caso, sin profundizarlas. Omite otras de relevancia.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

TEMA 5 (21/09/2022)

Postulante 708

Señala con correcta cita legal y jurisprudencial la vía recursiva adecuada. Advierte con claro desarrollo los problemas constitucionales que presenta el caso, con citas legales y jurisprudenciales correctas. Hace escueta pero correcta referencia a la disminución de la escala penal. Omite el análisis de otras cuestiones de fondo relevantes.

Se le asignan 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 717

Señala con correcta cita legal y jurisprudencial la vía recursiva adecuada. Advierte con claro desarrollo los problemas constitucionales que presenta el caso, con citas legales y jurisprudenciales correctas. Advierte con clara redacción la mayoría de los problemas que presenta el caso, pero introduce otros innecesarios para la resolución del caso.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 721

Desarrolla de forma adecuada la trasgresión al derecho de defensa y la vía procesal pertinente. No advierte los otros problemas de fondo y relevantes que presenta el caso.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 729

Hace referencia a la vía recursiva adecuada -omite cita jurisprudencial-. Advierte en forma adecuada y con correcta cita jurisprudencial algunas de las trasgresiones constitucionales que



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

presenta el caso. Sintetiza con desarrollo conciso algunos de los problemas de relevancia que se presentan. Agrega planteos innecesarios para la resolución del caso.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 738

Señala adecuadamente la vía recursiva con correcta cita legal y jurisprudencial. Advierte algunas de las transgresiones constitucionales que presenta el caso. Las citas jurisprudenciales son atinentes y correctas. Advierte algunos de los problemas de fondo que presenta el caso.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 761

Señala adecuadamente la vía recursiva adecuada con correcta cita legal y ajustada cita jurisprudencial. Advierte algunas de las transgresiones constitucionales con escasa cita jurisprudencial. Omite algunos de los problemas de fondo que presenta el caso. Cita otros inconducentes.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 778

Señala la vía procesal pertinente y advierte, aunque con desarrollo confuso algunos de los principales problemas del caso. Omite otros de relevancia. Desarrolla con adecuada jurisprudencia la transgresión al principio acusatorio.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 787

Señala adecuadamente la vía recursiva pertinente y con ajustada cita jurisprudencial. Advierte con buen desarrollo legal y jurisprudencial los problemas constitucionales que presenta el caso. Esboza de manera insuficiente, alguno de los problemas de fondo que el caso presenta. Agrega cuestiones innecesarias para la resolución del caso.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 799

Señala adecuadamente la vía recursiva adecuada con correcta cita legal y ajustada cita jurisprudencial. Advierte algunas de las transgresiones constitucionales con adecuada cita jurisprudencial. Omite el análisis de algunos de los problemas de fondo que presenta el caso.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 802

Señala con correcta cita jurisprudencial la vía recursiva adecuada. Advierte las transgresiones constitucionales que presenta el caso con adecuada cita jurisprudencial. Omite identificar otros agravios relevantes que se presentan. Agrega planteos innecesarios para la resolución del caso.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 836

Señala adecuadamente la vía recursiva pertinente con adecuada cita legal, omite cita jurisprudencial. Advierte con escueto desarrollo los problemas constitucionales que presenta el caso. Cita jurisprudencia y omite otra de relevancia. Advierte algunos de los problemas de fondo que el caso presenta.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 838

Desarrolla adecuadamente y con cita jurisprudencial la vía procesal pertinente y la trasgresión al derecho de defensa (la defensa técnica ineficaz). Omite otras transgresiones constitucionales. Esboza algunos de los problemas del caso, omitiendo otros de relevancia. Agrega planteos innecesarios para la resolución del caso.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 871

Esboza, sin profundizar, algunos de los planteos de fondo que presenta el caso. Igual defecto incurre al tratar de identificar las transgresiones constitucionales.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 876

Señala con mínima cita la vía recursiva adecuada. Advierte algunas de las transgresiones constitucionales que presenta el caso. Señala alguno de los problemas de fondo que el caso presenta, más omite otros de relevancia. Se agravia del monto de pena, más no de forma adecuada. Hace una serie de consideraciones que no corresponden a la solución del caso.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 879

Señala adecuadamente la vía recursiva pertinente y con la debida cita jurisprudencial. Desarrolla adecuadamente, con cita legal y jurisprudencial los problemas constitucionales que prevé el caso. Advierte de forma conciso pero buen desarrollo algunos de los problemas de fondo que presenta el caso. Omite analizar cuestiones relevantes.

Se le asignan 52 (cincuenta y dos) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 912

Señala adecuadamente la vía recursiva con correcta cita legal y jurisprudencial. Advierte con cierto desorden expositivo las transgresiones constitucionales que presenta el caso, las que desarrolla en forma concisa. Las citas jurisprudenciales resultan escasas. Analiza algunos de los problemas de fondo que presenta el caso.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 923

Realiza distintas consideraciones, sin embargo, no advierte ninguno de los problemas que presenta el caso.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

Postulante 999

No advierte la mayoría de los problemas que presenta el caso. Señala distintas situaciones relacionadas con el ejercicio de la defensa, sin precisar la garantía en juego.

Se le asignan 9 (nueve) puntos.

Postulante 1003

No advierte ninguno de los problemas que presenta el caso.

Se le asignan 3 (tres) puntos

Postulante 1061

Señala escueta pero adecuadamente la vía recursiva con correcta cita legal y jurisprudencial. Advierte las transgresiones constitucionales que presenta el caso, con escasa citas jurisprudenciales. Esboza alguno de los problemas que presenta el caso, más omite otros relevantes. Introduce planteos innecesarios para la solución.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 1064

Señala adecuadamente la vía recursiva con correcta cita legal y jurisprudencial. Advierte las transgresiones constitucionales que presenta el caso. Las citas jurisprudenciales son atinentes y correctas. Analiza alguno de los problemas de fondo que presenta el caso, más omite otros relevantes.

Se le asignan 53 (cincuenta y tres) puntos.

Postulante 1081

Señala adecuadamente la vía recursiva adecuada con correcta cita legal y jurisprudencial. Advierte de manera escueta las transgresiones constitucionales que presenta el caso, con adecuada cita jurisprudencial. Omite algunos de los problemas de fondo que presenta el caso. Introduce supuestos inconducentes para la resolución.

Se le asignan 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 1102

Señala adecuadamente la vía recursiva adecuada con correcta cita legal -que al final vuelve a introducir de manera errónea-. Advierte de manera muy escueta algunas de las transgresiones constitucionales que presenta el caso. Las citas jurisprudenciales son correctas. No advierte algunos de los problemas de fondo que presenta el caso.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 1131

Señala adecuadamente la vía recursiva con correcta cita legal y jurisprudencial. Advierte algunas de las transgresiones constitucionales que presenta el caso, con insuficientes citas jurisprudenciales en algún caso y nulas en otros. Advierte algunos de los problemas que presenta el caso. La cita del CPPF es atinente.

Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

Postulante 1136

Señala adecuadamente la vía recursiva con citas jurisprudenciales correctas. Advierte de manera escueta alguno de los problemas constitucionales que presenta el caso. Las citas jurisprudenciales son atinadas. Omite el análisis de otras cuestiones de fondo.

Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

Postulante 1147

Señala adecuadamente la vía recursiva con correcta cita legal y jurisprudencial. Advierte las transgresiones constitucionales que presenta el caso, con destacada y atinente jurisprudencia. Desarrolla adecuadamente los problemas de fondo que el caso plantea.

Se le asignan 67 (sesenta y siete) puntos.

Postulante 1171

Desarrolla adecuadamente y con correcta cita legal -omite jurisprudencia- la vía recursiva pertinente. Desarrolla adecuadamente algunas de las trasgresiones constitucionales que presenta el caso. Las citas de jurisprudencia son adecuadas. Omite el análisis de cuestiones de fondo de relevancia.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos

Postulante 1199

Señala adecuadamente la vía recursiva con correcta cita legal y jurisprudencial. Advierte la mayoría de las transgresiones constitucionales que presenta el caso, con destacada y atinente jurisprudencia. Desarrolla adecuadamente los problemas de fondo que el caso plantea.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 1218

Señala adecuadamente la vía recursiva con correcta cita legal y jurisprudencial. Advierte la mayoría de las transgresiones constitucionales que presenta el caso, con atinente jurisprudencia. Desarrolla adecuadamente algunos de los problemas de fondo que el caso plantea.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 1239

Señala adecuadamente la vía recursiva con correcta, aunque omite citas legales y jurisprudenciales. Advierte las transgresiones constitucionales que presenta el caso, con atinente jurisprudencia. Desarrolla adecuadamente los problemas de fondo que el caso plantea. La cita del CPPF es adecuada.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 1252

Desarrolla adecuadamente y con correcta cita, la vía recursiva pertinente y la trasgresión al derecho de defensa (la defensa técnica ineficaz y la prohibición de la autoincriminación). Advierte, aunque con desarrollo conciso, alguno de los principales problemas del caso. Omite otros de relevancia.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos

Postulante 1272

Señala adecuadamente la vía recursiva adecuada con correcta cita legal y jurisprudencial. Advierte algunas de las transgresiones constitucionales con escasa cita jurisprudencial. Omite algunos de los problemas de fondo que presenta el caso. Cita otros inconducentes.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 1276

No advierte ninguno de los problemas que presenta el caso y hace referencias procesales erróneas (recurso de apelación).

Se le asignan 3 (tres) puntos.

Postulante 1277

Señala adecuadamente la vía recursiva adecuada con correcta cita legal y jurisprudencial. Advierte (aun alterando el orden de los planteos) algunas de las transgresiones constitucionales que plantea el caso con justa cita jurisprudencial en algún caso. Omite algunos de los problemas de fondo que presenta el caso.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 1316

Advierte alguno de los problemas que plantea el caso, pero los introduce de manera poco clara, desordenada y equivoca la vía recursiva adecuada. Introduce planteos que el caso no traía para su análisis.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Postulante 1335

Señala adecuadamente la vía recursiva pertinente y con la debida cita jurisprudencial. Desarrolla adecuadamente, con cita legal y jurisprudencial algunos de los problemas constitucionales que prevé el caso. Hace referencia a los problemas de tipicidad, pero no lo concluye en la forma correcta. Omite cuestiones relevantes y realiza planteos innecesarios para la resolución del caso.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 1341

Aunque advierte la vulneración al derecho de defensa y algunos problemas de fondo que presenta el caso, equivoca la vía procesal pertinente. No advierte los otros problemas relevantes para la solución del caso.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos

Postulante 1352

No advierte la mayoría de los problemas que presenta el caso. Solo esboza, sin desarrollo, la existencia de una defensa técnica ineficaz y la vía procesal pertinente -recurso de casación-

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 1370

Señala con escaso desarrollo la trasgresión al derecho de defensa y la vía procesal pertinente. Señala agravios que no se presentan. No advierte los otros problemas que presenta el caso.

Se le asignan 15 (quince) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

TEMA 3 (22/09/2022)

Postulante 788

Advierte y desarrolla los planteos que propone el caso en forma ordenada. Identifica los vicios procedimentales que emergen de la actuación policial, mas no expone reconocida jurisprudencia en su apoyo. En algunos tramos de su exposición propicia la absolución de la imputada o la aplicación de una pena en suspenso, soslayando la instancia procesal en la que se demanda intervenga.

Se le asignan 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

Postulante 790

Advierte y desarrolla con solvencia los planteos que propone el caso, con precisa argumentación y adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. No extrae conclusiones del interrogatorio policial al que fue sometida la imputada. Se esperaba un mayor orden en la exposición de los agravios.

Se le asignan 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 817

Advierte y desarrolla con solvencia los planteos que propone el examen en forma ordenada, con precisa argumentación y adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. Se destaca la claridad expositiva del escrito y la lógica aplicada en la concatenación de los ensayos defensistas abordados en comunió n con los antecedentes del caso.

Se le asignan 68 (sesenta y ocho) puntos.

USO OFICIAL

Postulante 848

Advierte y desarrolla con solvencia los planteos que propone el caso en forma ordenada, con precisa argumentación y adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. Se destaca la claridad expositiva del escrito. No extrae conclusiones del interrogatorio policial al que fue sometida la imputada. Merecía mayor desarrollo el pedido de excarcelación instado en favor de Benítez.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 902

Advierte y desarrolla los planteos que propone el examen, con adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. Expone en forma confusa el agravio vinculado a la ausencia de dolo en cabeza de Benítez que emerge del caso. Impugna la prisión preventiva sin conectar la inexistencia de riesgos procesales alegada con las condiciones personales de la imputada, omitiendo tramitar un pedido de excarcelación en forma incidental.

Se le asignan 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

Postulante 932

Advierte y desarrolla algunos de los planteos que propone el examen, con adecuadas citas normativas y jurisprudenciales, pero omite otros de relevancia que surgían palmariamente del caso. Al respecto, prescinde identificar y profundizar evidentes defensas de fondo vinculadas con la imputación formulada como así también tramitar un pedido de excarcelación en forma incidental.

Se le asignan 51 (cincuenta y un) puntos.

Postulante 943

Advierte algunos de los problemas del caso -con escueta fundamentación ciertos de los identificados- pero omite otros de relevancia que surgían palmariamente del examen. Al respecto, no detecta evidentes defensas de fondo vinculadas con la imputación formulada. Se esperaba un mayor orden en la exposición de los agravios expuestos.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 952

Advierte y desarrolla con solvencia los planteos que propone el caso en forma ordenada, invocando adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. Notoria claridad expositiva. Se exigía mayor rigurosidad al momento de analizar las defensas de fondo respecto del reproche que se le dirigiera a la imputada y de aquellas cuestiones atinentes a la libertad de Benítez.

Se le asignan 61 (sesenta y un) puntos.

Postulante 953

Advierte y desarrolla los planteos que propone el caso en forma ordenada, invocando adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. Algunos de los agravios identificados merecían mayor fundamentación, principalmente aquellos articulados en función del estado de detención que venía padeciendo la imputada.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 954

Advierte y desarrolla con solvencia los planteos que propone el caso en forma ordenada, con precisa argumentación y adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. No extrae conclusiones del interrogatorio policial al que fue sometida la imputada; más allá de tildarlo como improcedente en un tramo de su exposición.

Se le asignan 61 (sesenta y un) puntos.

Postulante 1050



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Advierte y desarrolla algunos de los planteos que propone el examen con precisa argumentación y adecuada citas normativas, jurisprudenciales y doctrinarias, pero omite identificar cuestiones centrales que surgían del caso. En ese sentido, no extrae conclusiones respecto del interrogatorio policial al que fue sometida la imputada, ocurriendo lo propio con la versión incorporada por la misma en torno al desconocimiento alegado en relación con la sustancia que transportaba. Indica que solicitaría la prisión domiciliaria, mas no argumenta ni desarrolla tal pedido. Finalmente, si bien expone que interpondría un recurso de apelación contra el decisorio cuestionado, en algunas ocasiones parece confundir dicha vía procesal con el recurso de casación a la luz de la normativa que se invoca.

Se la asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 1084

Advierte y desarrolla los planteos que propone el caso, invocando adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. Si bien alude al catálogo de medidas de coerción alternativas al encierro padecido por la imputada, no termina de cristalizar ninguna de ellas a través de una solicitud de arresto domiciliario propiciado en forma autónoma. Se aguardaba una mejor exposición de los agravios detectados.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 1097

Advierte y desarrolla con solvencia la mayoría de los planteos que propone el examen, con invocación de citas normativas, jurisprudenciales y doctrinarias. No extrae conclusiones del interrogatorio policial al que fue sometida la imputada. Se reconoce el esmero en identificar todos los agravios que podría presentar el caso.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 1111

Advierte y desarrolla con solvencia los planteos que propone el caso en forma ordenada, con precisa argumentación y adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. Notoria claridad expositiva. Tramita por vía incidental una solicitud de excarcelación, mas no recurre la prisión preventiva que acompaña el auto de procesamiento.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 1149

Identifica la mayoría de los agravios que presentaba el caso. No invoca la vía procesal adecuada para criticar el pronunciamiento dictado. En un tramo de la exposición, explica en forma inadecuada que podría ser impugnado mediante la interposición de un recurso de casación.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 1165

Advierte los principales problemas del examen -algunos con mínima fundamentación- pero omite otros de relevancia que surgían palmariamente del caso. Al respecto, no identifica ciertos vicios que emergen de la actuación policial. No señala la vía procesal conducente para impugnar el pronunciamiento dictado.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 1166

Advierte algunos de los planteos que propone el caso -con escueta fundamentación ciertos de los identificados-, pero omite otros de relevancia que surgían palmariamente del examen. Al respecto, prescinde en identificar vicios que surgían de la actuación policial como así también profundizar defensas de fondo vinculadas con la imputación que se formulara a la imputada.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 1191

Se proponen líneas de defensa divorciadas totalmente del examen, omitiendo identificar -en líneas generales- y desarrollar los planteos elementales que surgían articular en defensa de la imputada. Además de resultar escueta la exposición, se invoca normativa no aplicable al caso.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Postulante 1196

Advierte y desarrolla con solvencia los planteos que propone el caso en forma ordenada, con precisa argumentación y adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. Notoria claridad expositiva. Impugna la prisión preventiva que acompaña el auto de procesamiento, mas no articula un planteo liberatorio en forma incidental.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 1200

Advierte y articula con solvencia los planteos que propone el caso en forma ordenada, con precisa argumentación y adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. Muy buena redacción. Merecía mayor desarrollo su exposición en torno a la aplicación del art. 5º de la ley 26.364.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 1222



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Realiza una transcripción innecesaria de los antecedentes del caso, para luego extenderse respecto de la nulidad de la detención y requisa de la que fue objeto Benítez, descuidando desarrollar otros vicios que surgían del procedimiento policial y omitiendo encausar una defensa de fondo sobre la problemática principal que presentaba el asunto. Además, no propicia el arresto domiciliario de la imputada.

Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos.

Postulante 1223

Advierte y desarrolla con solvencia los planteos que propone el caso en forma ordenada, con precisa argumentación y adecuadas citas jurisprudenciales. Notoria claridad expositiva. Omite encausar normativamente algunos de los ensayos de defensa que presentaba el asunto.

Se le asignan 64 (sesenta y cuatro) puntos.

Postulante 1230

Advierte y desarrolla algunos de los planteos que propone el caso, pero omite realizar una defensa de fondo sobre la problemática principal que presentaba el asunto. También olvida articular un pedido de arresto domiciliario en favor de la imputada.

Se la asignan 34 (treinta y cuatro) puntos.

Postulante 1242

Prescinde de la mayoría de los agravios que presentaba el caso. Los advertidos, son desarrollados en forma escueta y confusa, omitiendo indicar referencias normativas, jurisprudenciales y doctrinales.

Se le asignan 11 (once) puntos.

Postulante 1246

Advierte y desarrolla los planteos que propone el caso en forma ordenada, con precisa argumentación y adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. Buena redacción y organización del escrito. Tramita por vía incidental una solicitud de excarcelación, mas no recurre la prisión preventiva que acompaña el auto de procesamiento.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 1247

Advierte y desarrolla los planteos que propone el examen, invocando adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. Se esperaba una mayor fundamentación del caso a la luz del art. 5º de la ley 26.364.

Se le asignan 59 (cincuenta y nueve) puntos.

Postulante 1256

Advierte los planteos que propone el caso, desarrollándolos en forma desordenada. Omite recurrir la prisión preventiva que acompaña el auto de procesamiento como así también olvida aludir a las disposiciones del nuevo CPPF, especialmente al momento de abordar la libertad de la imputada en forma incidental.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 1274

Advierte y desarrolla algunos de los planteos que propone el examen, con precisa argumentación y adecuadas citas normativas y jurisprudenciales, pero omite otros de suma relevancia que surgían palmariamente del caso, en especial, aquellos vinculados con los vicios procedimentales que se desprendían de la irregular intervención policial.

Se le asignan 52 (cincuenta y dos) puntos.

Postulante 1281

Advierte los planteos que propone el caso en forma ordenada, con adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. Muy buena redacción y organización del escrito. Se valora negativamente que algunos de los agravios identificados fueron desarrollados en forma escueta.

Se le asignan 61 (sesenta y un) puntos.

Postulante 1288

Advierte y desarrolla con solvencia los planteos que propone el caso en forma ordenada, con precisa argumentación y adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. Se destaca la claridad expositiva del escrito.

Se le asignan 66 (sesenta y seis) puntos.

Postulante 1294

Advierte y desarrolla con solvencia los planteos que propone el caso, con precisa argumentación y adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. Se esperaba una mayor fundamentación del caso a la luz del art. 5º de la ley 26.364.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 1302

Se concentra en desarrollar en forma extensa las nulidades que planteaba el caso. Tímidamente intenta ensayar una defensa de fondo con deficiente y escasa argumentación y sin encausarla en la vía procesal correspondiente. Omite cualquier consideración referente a la libertad de la imputada.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 1323

Identifica los planteos que propone el examen en forma escueta sin el desarrollo deseado teniendo en cuenta la totalidad de los agravios advertidos y con una conexión superficial con los antecedentes del caso.

Se le asignan 41 (cuarenta y un) puntos.

Postulante 1325

Advierte los planteos que propone el caso, con precisa argumentación y adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. No surge con claridad, a la luz de los fundamentos que se invocan, que peticione en forma autónoma el arresto domiciliario de la imputada teniendo en cuenta su calidad de madre de un niño de 4 años. Tramita por vía incidental una solicitud de excarcelación, mas no recurre la prisión preventiva que acompaña el auto de procesamiento. Concluye su exposición en forma desordenada y confusa.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 1326

Advierte y desarrolla con solvencia los planteos que propone el caso, invocando adecuadas citas normativas, jurisprudenciales y doctrinales. Buena redacción y organización del escrito.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 1349

Advierte los planteos que propone el caso, invocando adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. No extrae conclusiones del interrogatorio policial al que fue sometida la imputada. Se aguardaba un mayor desarrollo de algunos de los agravios introducidos.

Se le asignan 59 (cincuenta y nueve) puntos.

Postulante 1365

Advierte y desarrolla con solvencia los planteos que propone el caso en forma ordenada, con precisa argumentación y adecuadas citas jurisprudenciales. Algunos vicios detectados del procedimiento policial fueron abordados de forma escueta.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 1376

Advierte y desarrolla con solvencia los planteos que propone el caso en forma ordenada, con precisa argumentación y adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. Se destaca la claridad expositiva del escrito.

Se le asignan 66 (sesenta y seis) puntos.

No siendo para más, se remitió por correo electrónico el presente a los/as Dres./as. Silva, Magnano, Turano, Juárez, de la Fuente y Herrera a las casillas oportunamente informadas, quienes prestaron por ese medio su conformidad con la presente, por lo que este documento se tiene por firmado válidamente, en la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de dos mil veintidós.
Doy fe.-

Hernán SILVA
Presidente

Romina MAGNANO
Presidente Suplente

María José TURANO

Mariano Gabriel JUAREZ

Matías DE LA FUENTE

Elisa HERRERA

Alejandro Sabelli (Secretario Letrado)